

A C T A N° 1 1 8 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Diciembre, del año dos mil doce, siendo las siete horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión extraordinaria, convocada en forma conjunta por el Sr. Intendente Municipal y el Cuerpo en pleno, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo Legislativo. A la hora señalada, precedentemente y ante la ausencia, con aviso, de la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. Cecilia Ghione, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Buen día a todos, doy inicio a esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal y en primer término, invito al Concejal Pablo Pinotti, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º)** **Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** Las notas enviadas por el Sr. Roberto Beraudo, la Ordenanza N° 1301/00, N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que la Ordenanza 1301/2000 aprueba el proyecto general del sector; Que el loteo será de uso RESIDENCIAL manteniendo los porcentajes de FOS, ROT, altura máxima, etc., en Ordenanzas vigentes para ese sector; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obras de electrificación domiciliaria y provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa, por Ordenanza N° 1933/09 se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, identificado como manzana 26, y 27, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite que se adjunta a la presente.- **Art. 2º)** Como condición, para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura

mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41º) de la Ordenanza N° 1933/09.- **Art. 4º)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el Art. 1º, únicamente podrá ser incorporado al Área Urbana del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el en el artículo 41º de la Ordenanza 1933/09.- El loteador designará un Representante, habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente.- **Art. 5º)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos, para la presentación del plano planialtimétrico, confeccionado por un profesional habilitado, referenciado al punto IGM más próximo, teniendo en cuenta la totalidad del terreno, propiedad de Roberto Beraudo, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35º) de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho, quedará sin efecto la presente norma legal. **Art. 6º)** Ratifícase que, según lo establecido por Ordenanza N° 1933/09, la aceptación de calles públicas será aprobada, luego de que se hayan concluido las obras de infraestructura básica exigidas, por el artículo 41º de la citada Ordenanza.- **Art. 7º)** Establécese que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias, ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas, hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.- **Art. 8º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1633/05, sobre tipo de ocupación de suelo para dicho sector.- **Art. 9º)** Dispónese que los usos definidos para el sector, serán los correspondientes al Distrito Residencial, con Características Determinadas, según Ordenanza 1294/99: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a y UC1b, y los servicios US1. **Art. 10º)** Establécese que, para poder realizar la obra de cordón cuneta, deberá presentar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un proyecto técnico, firmado por profesional habilitado, que abarque la totalidad del loteo, propiedad del Sr. Roberto Beraudo. Toda obra complementaria necesaria, para la ejecución de los trabajos, será a

exclusivo cargo del loteador. **Art. 11º)** Ratifícase todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, disposiciones para la realización de loteos. **Art. 12º)** Incorpórase, como **Anexo I:** Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. Fotocopia de división de condominio. Nota del propietario, solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana, de fecha 06/12/2012. Certificado de pago de tasa suburbana. Nota de factibilidad de Suministro de energía, otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 3/12/2012.- Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 7/12/2012. **Art. 13º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene que ver con la solicitud del Sr. Roberto Beraudo, en relación a las Ordenanzas N° 1301/00, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09. La mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de esas fracciones de terreno y puedan ser declaradas como área urbana. La Ordenanza N° 1301/00 aprueba el proyecto general del sector, manifestando que el loteo será de Uso Residencial, manteniendo los porcentajes de FOS, ROT, altura máxima, etc., establecido en Ordenanzas vigentes, para ese sector. Además se ha presentado el aval, para la dotación de las obras de electrificación domiciliaria y provisión de agua potable que, mediante consulta previa, por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta. El Art. 1º) dice: establécese la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales, la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, identificado como manzana 26, y 27, según croquis de mensura, Proyecto de Urbanización y loteo en trámite, que se adjunta a la presente. El Art. 2º) dispone, como condición, para declarar a los inmuebles como área urbana, que la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41º) de la Ordenanza N° 1933/09. En su Art.

4º) menciona, que la presente norma legal, no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos, para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el Art. 1º), únicamente podrá ser incorporado, al Área Urbana del Distrito Sunchales, una vez finalizadas las obras establecidas en el Art. 41º) de la Ordenanza N° 1933/09. Luego, continuando con la parte resolutive del Proyecto, en el Art. 9º) dispone que, los usos definidos para el sector, serán los correspondientes al Distrito Residencial, con Características Determinadas, según Ordenanza N° 1294/99: DOMINANTES: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5. COMPLEMENTARIOS: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a y UC1b, y los servicios US1. Cabe aclarar que este loteo tenía factibilidad, por lo tanto es posible el ingreso de este Proyecto de Ordenanza, ya que los demás están momentáneamente suspendidos, en virtud de la modificación de la Ordenanza de Uso de Suelo. Por ser este un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Marotti, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado. 2º)

Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:

Secretaría procede a dar lectura.- **2-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y la imperiosa necesidad de renovar el Parque Vial y Automotor de la Municipalidad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del mismo, modificando parcialmente su contenido, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La imperiosa necesidad de renovar y actualizar el parque vial y automotor municipal para atender la obra pública, el mantenimiento de la trama vial y los distintos servicios públicos que competen al municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ha implementado un "Programa de Financiación para la Renovación y Ampliación de Flota", Decreto N° 494/2012 destinado al sector

público; Que mediante Reglamentación N° 454, el Banco de la Nación Argentina, ha determinado las condiciones y requisitos para acceder a la compra de camiones, en el marco del programa antes mencionado; Que teniendo en cuenta que el equipamiento automotor y el parque vial resulta insuficiente para atender la multiplicidad de tareas que es menester realizar, en aras de mejorar y optimizar aquellos servicios más postergados y resentidos, como son el mantenimiento y mejoramiento de la trama vial y la limpieza e higiene de la Ciudad; Que el estado de la situación económico-financiera del municipio representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de acordar un préstamo con Banco Nación Argentina para la adquisición de las unidades requeridas; Que en virtud de lo actuado, encontrándose acreditada la necesidad y urgencia de la adquisición de los automotores, para atender los distintos servicios públicos municipales, como así también la factibilidad económica - financiera municipal, corresponde autorizar al D.E.M. para acordar un contrato de préstamo y la cesión, en garantía, a favor del Banco de la Nación Argentina, de los recursos correspondientes a la Jurisdicción Municipal, por Coparticipación de Impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial, según Ley Provincial pertinente; Que la presente se dicta, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificatorias; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, D.N.I. 16.539.409, a suscribir el CONTRATO DE PRÉSTAMO con Banco de la Nación Argentina, por el que la Municipalidad de Sunchales se compromete a adquirir, en forma directa, DOS (2) CHASIS NUEVOS, MARCA IVECO, modelo EURO CARGO 170-E-22 ATTACK.- **Art. 2°)** Autorízase a presentar, como garantía de la operación, los fondos coparticipables de la Provincia, necesarios para cumplimentar las exigencias del préstamo.- **Art. 3°)** Apruébanse las siguientes condiciones del préstamo, bajo condiciones reglamentarias del Banco de la Nación Argentina:

OPERACIÓN	PESOS	CONDICIONES
-----------	-------	-------------

Capital	440.996	70% del valor de compra, con IVA incluido.
Plazo		60 Meses.
Tasa Fija	9,50%	17% menos bonificación del 7,5%, a cargo de la Secretaría de Transporte.
Cuota Mensual	10.812	Pdio. Sistema Alemán.

Art. 4°) Impútanse las erogaciones que originen estas adquisiciones a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- **Art. 5°)** Incorpóranse, como anexos integrantes de la presente: **1. DECRETO N° 494/2012. 2. REGLAMENTACIÓN N° 454/2012.-**

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 19 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, sobre Proyecto de Ordenanza, que ingresó la semana pasada, tiene que ver con la posibilidad de que el Municipio adquiriera dos camiones, mediante una operatoria del Banco de la Nación Argentina, dos camiones, que en realidad, el Municipio necesita en forma urgente. Existe la posibilidad de que el Banco Nación haga una financiación de 60 cuotas por este préstamo, pagando el municipio el 30% como entrega inicial y el resto financiado, a un interés del 17%, bonificado el 7,5%, por lo que el Municipio pagaría el 9,5%. Creo que esto es importante a los intereses del Municipio, por la necesidad que, reitero, tiene el Municipio de hacerse de camiones, por lo tanto es una operatoria, con posibilidades ciertas de que se pueda llevar a cabo la compra de esos camiones, así que le hemos introducido algunas modificaciones, pero en el fondo de la cuestión no cambia. Por lo tanto y siendo un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito su aprobación, a fin de autorizar al Sr. Intendente, para que lleve a cabo la suscripción de un convenio de préstamo, con el Banco de la Nación Argentina para adquirir, en forma directa, DOS (2) CHASIS NUEVOS, MARCA IVECO, modelo EURO CARGO 170-E-22 ATTACK. Autorízase a presentar, como garantía de la operación, los fondos coparticipables de la Provincia, necesarios para cumplimentar las exigencias del préstamo. Apruébanse las siguientes condiciones del préstamo, bajo condiciones reglamentarias del Banco de la Nación Argentina, la operatoria es \$ 440.996, el 70% del valor de compra, con IVA incluido. La Tasa fija es del 9,5%,

con una bonificación del 7,5% y una cuota mensual de \$ 10.812. Por ser este, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su ratificación". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Marotti. A consideración del resto de los Concejales la moción, del Concejal Marotti, de ratificar el Despacho de Comisión, recientemente fundamentado". Aprobado. **2-b) Sobre Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M.: VISTO:**El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de completar la pavimentación total del Área de Promoción Industrial de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que efectuado el tratamiento pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto, modificando el contenido del mismo, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La necesidad de continuar fomentando el desarrollo de la actividad económica, a través del fortalecimiento y consolidación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales, completando la pavimentación total de la misma, y; **CONSIDERANDO:** Que la falta de pavimento en varios tramos de las calles de esta Área, entorpecen la transitabilidad permanente de los vehículos, dificultando la continuidad de las actividades económicas, bajo condiciones climáticas de lluvia o exceso de humedad; Que la obra de pavimentación total generará mejoras en la accesibilidad y transitabilidad interna en un área de plena actividad, donde las empresas radicadas ocupan más de 120 empleados; Que la pavimentación permitirá, además de los beneficios apuntados, reducir los costos de mantenimiento de la calzada natural, como la reposición de ripio, repaso de calles y riego; Que ante las inquietudes expresadas, por propietarios de los inmuebles del Área, se hace necesario proponer soluciones, tendientes a satisfacer las demandas; teniendo en cuenta además que, en principio, algunos de ellos se han comprometido a la formalización de los acuerdos necesarios, que posibiliten la concreción de las obras; Que además habría consenso, para que los gastos que signifiquen estas obras sean distribuidos entre todos los propietarios de inmuebles del Área, incluyendo a aquellos que ya han sido favorecidos por el pavimento que se ejecutó con asistencia financiera de Programas nacionales y/o provinciales; Que es necesario generar una Contribución por Mejoras que será afrontada por la totalidad de los propietarios de los inmuebles del Área

Municipal de Promoción Industrial la que será distribuida en forma proporcional a los m2 de cada lote; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase al D.E.M. para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra "Pavimentación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales" en las siguientes calles:

Calle	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie(m2)
1	105	7,15	750,75
2	224	8,15	1.825,6
3	105	8,15	855,75
4	98	8,45	828,10
5	157	8,35	1.310,95
Total	5.571,15 m2		

Lo que totaliza una cantidad de 5.571,15 m2 de pavimento. **Art. 2º)** Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de **\$1.922.000.- (Pesos: Un millón novecientos veintidós mil)**, que corresponde a las tareas de provisión y distribución, curado y tomado de juntas de las losas de hormigón de acuerdo al proyecto técnico, cómputos, y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjuntándose a la presente como ANEXO I. La Municipalidad realizará los trabajos de movimiento de suelo para preparación de sub-base sin trasladar los gastos que se originen por estos al costo de la obra. La contribución tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de la totalidad de los propietarios de los inmuebles del Área Municipal de Promoción Industrial.- **Art. 3º)** Establécese la apertura del Registro de Oposición de los propietarios beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo (Casa del Emprendedor) de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución por mejoras por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.- **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de

Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.- **Art. 4º)** Fíjase que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada. Para que se ejecute la obra, además, se tendrá en cuenta que la sumatoria del monto total en pesos de contribución por la obra, correspondiente al porcentaje de contribuyentes que no se oponen, no deberá ser inferior al 50% del monto total en pesos, de la misma.- **Art. 5º)** Dispónese que con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito a los propietarios del Área Municipal de Promoción Industrial, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto que estimen necesarios y relacionados con este tema.- **Art. 6º)** Determinase que la Contribución por Mejoras alcance a la totalidad de los inmuebles del Área Municipal de Promoción Industrial (incluso aquellos que ya fueron beneficiados por obras de pavimento). Para el cálculo de esta contribución se adopta el siguiente procedimiento: Total de UTS (Unidades tributarias de superficie): 80441,78.- Precio de la obra a afrontar por los propietarios de inmuebles: \$ 1.922.000.- Precio Unitario por lote: $1.922.000\$ / (80441,78 \text{ UTS}) = \$/\text{m}^2 \text{ 24,89.-}$ Se multiplican las U.T.S. de cada propietario por el valor unitario calculado anteriormente. En el Anexo I se adjuntan los montos que deben abonar cada uno de los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra.- **Art. 7º)** Determinése que la obra se ejecutará por administración Municipal contratándose la provisión y distribución de hormigón elaborado.- **Art. 8º)** Considérase que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 9º)** Fíjanse las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario

beneficiado.- **1- Pago Contado:** Implica cancelar la deuda en su totalidad, en un solo pago, que deberá efectuarse como máximo, a los treinta días de la fecha de emisión de la boleta correspondiente. El que elija esta opción será beneficiado con un descuento, por pago contado, del 5%.- **2-Pago financiado:** En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y se mantendrá el valor del importe total, que deba abonar.- **3-Pago financiado:** en 12 y 24 cuotas mensuales consecutivas: para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación establecido por Ordenanza Tributaria vigente. Además se procederá a realizar los reajustes semestralmente según las modificaciones en la estructura de costos de acuerdo a una fórmula polinómica, que refleje la variación de los principales componentes (60% precio del hormigón, 20% combustible y 20% mano de obra).- Coef. = 0,60% Variación Precio Hormigón + 20% Variación Precio Combustible + 20% Variación Precio mano de obra.- Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

$$C = V * \frac{i * (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

En donde: **C:** es la cuota mensual. **i:** es la tasa a aplicar. **V:** es el valor de la deuda, y **n:** es el número de cuotas. **Art. 10°)** Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.-

Art. 11°) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calcularán los montos o valores de la nueva cuota a través del sistema francés de amortizaciones.-

$$S = C * \frac{(1 + i)^{n-m}}{i}$$

$$(1 + i)^{n-m} - 1$$

Saldo a pagar:

Donde: **C:** es la cuota mensual calculada de acuerdo al plan de pago elegido. **i:** es la tasa a aplicar. **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas pagas al momento de la cancelación.- **b)**

Amortizaciones anticipadas: Se establece el valor del nuevo saldo (NS) como la diferencia entre el saldo (S) y la amortización extraordinaria realizada. El valor del saldo (S) es calculado mediante la fórmula anterior. **Nuevo saldo (NS)** = Saldo(s)-Amortización extraordinaria. A partir de este valor NS se recalcula el valor de la nueva cuota (NC), a través de la fórmula:

$$NC = NS * \frac{i * (1 + i)^{n-m}}{(1 + i)^{n-m} - 1}$$

Donde: **NC:** es el valor de la nueva cuota. **i:** es la tasa a aplicar. **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas originales pagas.-

Art. 12°) Determinése que para aquellos propietarios de inmuebles que elijan la opción de pago contado o de pago en 6 cuotas, podrán requerir la factura correspondiente a la empresa que resultase adjudicataria de la provisión y distribución del hormigón por el monto total de lo que le corresponde abonar por las obras en cuestión.-

Art. 13°) Facúltase a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública para reglamentar esta operatoria con el fin de lograr eficiencia en el trámite pertinente.-

Art. 14°) Dispónese que el avance de la obra y toda cuestión técnica relativa a la misma será evaluada y consensuada entre la Municipalidad de Sunchales a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los propietarios de los inmuebles del Área Industrial, los que conformarán una Comisión de Seguimiento de las obras de pavimento.-

Art. 15°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los

quince días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago deben iniciarlo todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra, fomentando de esta manera una actitud solidaria.-

Art. 16°) Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art.**

17°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 18°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación,

comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 19 de diciembre de 2012.-

Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza, que ingresó tiempo atrás, tiene que ver con la pavimentación del Parque Industrial y llamado al Registro de Oposición, relacionado con la pavimentación del Área de Promoción Industrial, en el tramo de calles internas, en donde hay una serie de calles del mencionado sector, que han quedado sin pavimentar. En reuniones que llevaron a cabo la gente de la Comisión del Parque Industrial, conjuntamente con la gente del lugar, arribaron a un acuerdo, para que se lleve a cabo el resto de la obra que falta de pavimentar en el Parque Industrial, son en total 5.571 m2. En este llamado a Registro de Oposición los vecinos, los actores del Parque Industrial abonarían la obra en su totalidad ya que, quienes habían sido beneficiados anteriormente con subsidios y se les había realizado el pavimento, estarían de acuerdo en hacer el aporte necesario, para que todo el sector lo tenga. De igual manera la obra asciende a la suma de \$ 1.922.000 y corresponde a las tareas de provisión y distribución, curado y tomado de juntas de las losas de hormigón, de acuerdo al proyecto técnico, cómputo, y análisis de precios, realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjuntándose al presente, como ANEXO I. La Municipalidad realizará los trabajos de movimiento de suelo para preparación de sub-base, sin trasladar los gastos, que se originen por éstos, al

costo de la obra. La contribución tendrá carácter de obligatoria y estará a cargo de la totalidad de los propietarios de los inmuebles del Área Municipal de Promoción Industrial. Además se establécese la apertura del Registro de Oposición de los propietarios beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, (Casa del Emprendedor) de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles, que deben pagar la contribución por mejoras, por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma; exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número; acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público, que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen, sin los recaudos fijados en el presente artículo. Fíjase que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución, que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada. Para que se ejecute la obra, además, se tendrá en cuenta que la sumatoria del monto total en pesos de contribución por la obra, correspondiente al porcentaje de contribuyentes que no se oponen, no deberá ser inferior al 50% del monto total en pesos, de la misma. Este es un agregado que se le hizo en forma posterior, igualando las condiciones con el llamado a Registro de Oposición de la obra, de 39 cuadras en Barrio Colón. Dispone que, con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito, a los propietarios del Área Municipal de Promoción Industrial, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto, que estimen necesarios y relacionados con este

tema. El Proyecto de Ordenanza tiene distintos artículos, pero en definitiva, lo importante de esto, es lo que leía recién, que la obra será financiada con la contribución de todos los vecinos. Tiene unos valores de ajuste como toda obra, la obra se podrá financiar en 12 y 24 cuotas mensuales y consecutivas. Para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación, establecido por Ordenanza Tributaria vigente. Además, se procederá a realizar los reajustes semestralmente, según las modificaciones en la estructura de costos, de acuerdo a una fórmula polinómica, que refleje la variación de los principales componentes (60% precio del hormigón, 20% combustible y 20% mano de obra). Coef. = 0,60% Variación Precio Hormigón + 20% Variación Precio Combustible + 20% Variación Precio mano de obra. Por ser este, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su ratificación". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Sr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Marotti. Pongo a consideración del resto de los Concejales la moción, de ratificar el Despacho de Comisión, recientemente fundamentado". Aprobado. **2-c) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto autoriza a la empresa Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea motivado por el tendido de fibra óptica para la interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y Ruta 34 km 257; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales, agregando para su cumplimentación la norma municipal N° 2178/2012; Sunchales, 19 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sr. Presidente, este Despacho de Comisión, es sobre un proyecto bastante sencillo, que había ingresado también la semana pasada, donde se propone autorizar a la empresa Integrar Soluciones Informáticas, para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea, en el ejido urbano, motivado por el tendido de fibra óptica para la interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y

Ruta 34 km 257. Este es un proyecto bastante simple, sólo debemos autorizar su ejecución mediante un convenio, que deberá realizar con el Departamento Ejecutivo Municipal. También, por ser este, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su aprobación". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Está a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Marotti, de aprobar el Despacho de Comisión, recientemente fundamentado". Aprobado. **2-d) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un cruce peatonal sobre elevado en la senda peatonal del Parque Lineal adyacente a la calle Antártida Argentina; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, con las siguientes modificaciones: 6º Considerando, quedará redactado de la siguiente manera: "Que en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 no existe definición de lomos de burro o reductores de velocidad en las vías de circulación; sin embargo los municipios pueden definir a su criterio las condiciones de transitabilidad y seguridad de los mismos"; Por otra parte se unifican los Arts. 1º y 2º).- El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 19 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Lamberti le cedo la Presidencia, a efectos de fundamentar este Despacho de Comisión". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 2º del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Tomo la Presidencia y tiene la palabra Concejal Migliori". Expresa el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Sr. Presidente. Este es un Despacho de Comisión, sobre Proyecto de Ordenanza ingresado hace unos meses atrás, sobre el pedido, que hace el Departamento Ejecutivo, para la instalación de un reductor de velocidad en calle Rafaela. El acceso a la ciudad, ya sea por Ruta 34 o calle Rafaela se ha tornado muy complejo, dado la gran circulación de vehículos existentes, sobre todo los fines de semana podemos apreciarlo, dado el funcionamiento de un boliche bailable, es muy transitado ese lugar. Por causas que son reiteradas, existen muchas demandas de vecinos, sobre la necesidad de colocar los reductores de velocidad, por el gran

caudal de tráfico que existe. El cruce peatonal de calle Rafaela, con el Parque lineal adyacente a calle Antártida Argentina, resulta, por el mismo motivo altamente peligroso, por lo que es necesario intervenir sobre esta senda, implementando medidas de templado del tránsito. La incorporación de elementos transversales sobre elevados a las arterias, induce a los conductores a reducir la velocidad de los vehículos. Acá lo que se ha agregado, tal cual se ha dado lectura por Secretaría, es un considerando, en el cual se establece que, en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, no existe definición de lomos de burro o reductores de velocidad en las vías de circulación; sin embargo los municipios pueden definir, a su criterio, las condiciones de transitabilidad y seguridad de los mismos, siempre y cuando se respeten una serie de instrucciones técnicas, al momento de realizar la obra, para no generar ningún perjuicio, en este caso, a los particulares que circulan con sus vehículos. Atento a ello y considerando ya, lo que establece la Ordenanza en sí, en el Art. 1º) se autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir un cruce peatonal sobre elevado en la senda peatonal del Parque Lineal, adyacente a calle Antártida Argentina, de acuerdo al proyecto técnico, elaborado por la Secretaría Obras y Servicios Públicos, el cual deberá considerar las características técnicas y señalización necesaria (vertical, horizontal y luminosa de advertencia). En su Art. 2º) establece que se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Si bien es un proyecto sencillo, el cual se ha tratado en Comisión, nos hemos constituido en el lugar para verificar la elaboración del mismo y si era viable. A su vez, dado los reclamos de los vecinos, consideramos que es más importante que se lleve a cabo y lo antes posible, sobre todo por el movimiento que existe los fines de semana, vuelvo a reiterar, con el funcionamiento de un boliche bailable en zonas aledañas. Así que, dado que se trata de un Despacho del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 2º del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "A consideración la moción, del Concejal Migliori de ratificar el Despacho de Comisión, recientemente fundamentado". Aprobado. Seguidamente retoma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Le restituyo la Presidencia, Concejal Migliori". **2-e) VISTO:** El

Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto aprueba las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación s/Ordenanza N° 2188/2012 y adjudica al Sr. Néstor Rossi y Sra. la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas, según modalidad de ejecución de obras de infraestructura a cambio de tierras; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 9 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho, también sobre un Proyecto de Ordenanza que había ingresado semanas anteriores, relacionado con la aprobación de las actuaciones de la Comisión de Pre adjudicación, designada por Ordenanza N° 2188/2012, tiene que ver con la adquisición de terrenos, un viejo sueño, anhelado por todos nosotros, que el municipio se haga de tierras necesarias, para la construcción de viviendas. En esta oportunidad hubo un solo oferente en el llamado a licitación, que es el Sr. Rossi y donde el municipio tendrá la posibilidad de quedarse o de adquirir, a cambio de infraestructura necesaria, para los lotes que quedarán en propiedad del Sr. Rossi, el Municipio se hará de la posibilidad de 78 lotes. Creo que es una cantidad importante de terrenos, para la construcción de viviendas. El Municipio se queda con el 60% y el Sr. Rossi con el 40%, donde, vuelvo a reiterar, el municipio tendrá que hacerse cargo del tendido de energía eléctrica, de la red de agua potable, cordón cuneta y ripio. Naturalmente que esto tiene un costo elevado, pero en definitiva, el beneficio es muy importante para el municipio. De manera que, todos esperábamos alguna vez, por lo menos en este año que termina, la adquisición de esos terrenos. Así que, por ser este un Despacho del Concejo Municipal en pleno solicito su ratificación, donde autorizamos las actuaciones de la Comisión de Pre adjudicación, según Ordenanza N° 2188/12, adjudicando al Sr. Rossi y Sra., la adquisición de terrenos, destinados a la construcción de viviendas, según modalidad de ejecución de obras de infraestructura, a cambio de tierras. Es moción, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Queda a consideración de los Ediles, la ratificación del Despacho de Comisión, recientemente

fundamentado por el Concejal Marotti". Aprobado. **2-f)**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en el contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: **VISTO:** La Ordenanza N° 2138/11, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva una reestructuración del Organigrama Municipal por considerar pertinente efectuar modificaciones en algunas Secretarías a efectos de mejorar el servicio a la comunidad y la organización administrativa; Que es conveniente agilizar la estructura de la Direcciones Administrativas que funcionarán dentro de cada Secretaría, facultando suficientemente al Ejecutivo respecto de su creación, supresión y funcionamiento general, permitiendo con ello la optimización en la utilización del recurso humano; Que, para que el Municipio vaya transformándose en una organización acorde a la nueva realidad, hay aspectos indispensables a desarrollar, entre ellos: trabajo en equipo, interacción con la comunidad, gestión eficaz y eficiente, dinámica de cambio, aprendizaje y capacitación; Que, para ello se ha elaborado un proyecto de Organigrama, contemplando dichas modificaciones; Que dicho proyecto contempla la creación y supresiones al actual Organigrama Municipal a efectos de encausar las actividades que desarrollan cada uno de sus agentes; Que el Organigrama tiene la particularidad de ser el sistema básico al cual se enfrenta el empleado cuando ingresa a la organización y debe contener una descripción de misiones y funciones; Que cada uno de los puestos jerárquicos de Director, Sub-Director, Jefe de Departamento y Encargado de Sección que, por la presente se crean, asumen misiones y funciones tendientes a responder a las problemáticas de la realidad actual, sin perder de vista los valores tradicionales y la voluntad de nuestra comunidad; Que asimismo, se considera importante garantizar una interrelación eficiente entre todas las áreas de gobierno que asegure tanto el mantenimiento de una homogénea visión de la acción como el fortalecimiento de la comunicación hacia los ciudadanos; Que la actividad funcional del Municipio exige

llevar a cabo reformas orgánicas que permitan en su plenitud implementación de las medidas de gestión municipal; Que en miras de ello se debe dotar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de competencias y funciones específicas que contribuyan a optimizar el servicio público, de obras, de finanzas públicas, de legalidad de los actos de gobierno, de gestión y calidad; Que en tal sentido deben incluirse aspectos no contemplados en el actual esquema de trabajo institucional; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Modifícase el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2138/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 3º)** La Secretaría de Coordinación y Gobierno tendrá a su cargo el Área de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial. * Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales atinentes al cargo de Secretario en materia de Gobierno, Orden, Seguridad, Higiene y Salubridad, y demás que correspondan. * Coordinará los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión.- * Informará periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. * Ejercerá Superintendencia respecto de todos los asuntos correspondientes a las áreas dependientes de Secretaría General, Subdirección de Personal, Juzgado de Faltas, Unidad Polivalente de Control, Subdirección de Asesoría Legal y Técnica, y Asuntos Vecinales. * Procurará la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio.

ÁREA DE GOBIERNO: 1) Subdirección de Secretaría General: *Organizar despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. * Organizar el protocolo municipal. *Seguimiento de todo lo concerniente a la central telefónica, fotocopidora y mesa de entrada. **1a - Mesa de Entrada Palacio Municipal.** Funciones: * Recepción de

documentación y correspondencia. *Atención personalizada de quejas, reclamos, sugerencias y posterior derivación al área correspondiente. * Atención de solicitudes de audiencias en las diferentes áreas. * Información general al vecino y contribuyente. **1b - Mesa de Entrada CAP.** Funciones: * Recepción de documentación y correspondencia para el Juzgado. * Otorgamiento del turno para el examen médico para la obtención de la licencia de conducir. **1c - Fotocopiadora . 1d - Central Telefónica. 1e - Servicios Generales:** (cocina palacio, cocina CAP, limpieza, auxiliar oficina de informes).- **1f - Ordenanza. 2) Subdirección de Personal:** Funciones: * Liquidación de sueldos para el personal permanente, contratados, transitorios, Liceo, Banda de Música y Concejo.- * Confección recibo de sueldos.- * Confección, emisión y pagos de aportes previsionales, obra social, A.R.T. y demás retenciones de aportes personales.- * Control régimen disciplinario. * Control y actualización del sistema de licencia, justificaciones y franquicias.- * Confección de denuncias, documentación y control de accidentes de trabajo.- * Confección y control de resoluciones y contratos, para diferentes servicios municipales.- * Tareas inherentes a trámites previsionales personal municipal. **2a - Recursos Humanos:** Funciones: *Desarrollar las políticas necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de la estructura de recursos humanos del Municipio. * Ocuparse de todas las cuestiones operativas relacionadas al buen desempeño de los recursos humanos. * Promover la detección del perfil de los empleados municipales para ajustarlo a la de sus actividades operativas cotidianas. * Promover actividades de formación permanente, para el personal de las distintas áreas operativas del municipio.- **2b- IAPOS.** Funciones: **2c- Oficina de Informes C.A.P..** * Brindar a los sunchalenses y a todo visitante de nuestra ciudad, información útil sobre la comunidad: ubicación de las principales instituciones de Sunchales, teléfonos útiles, ubicación geográfica de Sunchales en la región y principales rutas aledañas, merchandising de la ciudad, información histórica y de las actividades de la Municipalidad. * Lugar de entrega del impuesto Inmobiliario. **2d- Vigilancia:**(CAP – Plaza Libertad).- **3) Juzgado de Faltas. 3a – División juzgado de faltas.-** Funciones: * Intervenir y resolver las infracciones constatadas en violación a normas de control y aplicación del poder de policía municipal.- * Proponer modificaciones a la legislación vigente en las que tenga competencia. * Coordinar con los organismos de control la aplicación de las normas, proponiendo mecanismos de mejoramiento continuo. * Dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones

constatadas impliquen – a prima facie – violación a las normas penales.- * Emisión libre deuda.-

4) Unidad Polivalente de Control (U.P.C.): 4a- Jefe de División.

4b- Jefe de Oficina. Funciones: *Recepcionar solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios.- * Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control. * Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios. * Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente. * Disponer intimaciones. * Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la U.P.C.. * Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la U.P.C.. * Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.-

5) Subdirección de Asesoría Legal. Funciones: * Proveer al Intendente y demás áreas municipales asesoramiento jurídico legal para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.-

* Efectuar gestiones ante distintas dependencias nacionales, provinciales y municipales.- * Asesorar en la elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos y demás normas.- * Revisar el Organigrama y Manual de Funciones, conjuntamente con las Secretarías respectivas.- * Colaborar con el área de Recursos Humanos.- * Gestionar todo lo relativo a pedidos de informes y minutas de comunicación, generadas por el Concejo u otros organismos.-

6) Vecinales: * Coordinar las necesidades de las vecinales, con las respectivas áreas de ejecución.-

Controlar el desarrollo institucional de las vecinales (elecciones, estatutos y actas).-

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: 1a- Departamento de Tránsito. 1b- Jefe de Sección. Funciones: * Control del cumplimiento de la normativa municipal vigente. * Capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir y educación vial a escuelas y organizaciones no gubernamentales.-

* Ordenamiento y control peatonal y vehicular.- *Control de los espectáculos públicos según las disposiciones vigentes. * Apoyo a la seguridad pública. 2a- Guardia Urbana Sunchalense. 2b- Jefe de Sección.-

Funciones: * Promover conductas sociales que contribuyan a condiciones de seguridad y convivencia, el correcto uso y la integridad de los bienes públicos, la ocupación y transitabilidad de la vía pública.-

* Velar por el cumplimiento de la normativa establecida, aplicando los procedimientos adecuados para cada caso, como educación, disuasión, labrado de actas, emplazamientos, secuestro de objetos o solicitud de clausuras. * Accionar en forma preventiva, ante situaciones de potenciales conflictos o peligro.- * Detectar la existencia de zonas críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana, mediante el análisis de datos propios, requerido a entes gubernamentales o no gubernamentales y actuar en consecuencia. * Interactuar y/o colaborar con otros organismos públicos y/o privados en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencia. 3- CENTRO DE MONITOREO. Funciones:

* Control mediante cámaras de seguridad del área urbana y suburbana de la ciudad. * Accionar en forma preventiva ante situaciones

de potenciales conflictos o peligro. * Detectar la existencia de zonas críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana, mediante el análisis de datos suministrados por el sistema de cámaras, interactuando con la G.U.S. en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencia.- * Velar por la seguridad y convivencia, el correcto uso y la integridad de los bienes públicos, la ocupación y transitabilidad de la vía pública.- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-** 1a- **Subdirección de Saneamiento Ambiental.** 1b- **División Control de Plaga.** **Funciones:** * Desarrollar y gestionar el programa “Mejor Vida”.- * Asesoramiento a instituciones y a vecinos.- * Colaboración con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, inspección y sanción.- * Control de la Planta de Tratamientos de R.S.U.- * Constatación de ruidos molestos al vecindario.- * Control de fumigaciones domiciliarias en viviendas de interés social y desinsectaciones y desratizaciones de edificios y espacios públicos.- * Información, gestión, habilitación, inspección y sanción de comercios en general y en especial de actividades comerciales, relacionadas con la manipulación de alimentos.- 2a- **Departamento Seguridad Alimentaria.** 2b- **División Seguridad Alimentaria.** **Funciones:** * Coordinar y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta, en inocuidad alimentaria.- * Programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos, auditando las producciones alimentarias, previstos por la normativa vigente.- * Programar y promover estudios y trabajos de investigación, innovadores en seguridad alimentaria. * Asesorar a la Administración Pública en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias.- * Representar al Municipio en los asuntos de seguridad alimentaria, ante los organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales.- 3a- **Departamento Tenencia Responsable de Mascotas:** **Funciones:** * Asesoramiento veterinario. * Programa anual de vacunación antirrábica. *Castraciones y control de fauna urbana. **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN:** **Misión:** Es competencia de esta Subsecretaría, propiciar una adecuada comunicación interna y externa, la primera para un óptimo desempeño de las funciones y la segunda, para informar los actos de gobierno.- **Funciones:** * Realizar el relevamiento y seguimiento de medios de difusión, de acuerdo con las instrucciones y cronograma de actividades, preparación de informes y toda otra documentación que se le requiera. * Propiciar el fluido de la información para un óptimo desempeño de los funcionarios. * Dar a conocer, a través de los distintos medios de difusión existentes en la zona todas las actividades realizadas por la Municipalidad de Sunchales. * Desarrollar un vínculo de relaciones con los periodistas acreditados, facilitando el despliegue de su actividad en las dependencias institucionales municipales. * Realizar las gestiones correspondientes a la tramitación de propaganda y publicidad, generando para ello un sistema administrativo ágil que se adapte a la dinámica de estos servicios. * Promover la confección de avisos radiales, publicitarios o televisivos a realizar, como parte de la difusión institucional, de

acuerdo a las asignaciones presupuestarias que existan para tal fin en el marco del presupuesto. * Presupuestar los gastos que requieran el óptimo desarrollo de las presentes funciones, como asimismo prever las necesidades en materia de recursos humanos, económicos, materiales y de equipamiento técnico. * Relevar en las distintas secretarías, las informaciones que requieran ser difundidas para el conocimiento de la opinión pública. * Impulsar campañas de difusión sobre diferentes temas relacionados con las responsabilidades del Poder Ejecutivo Municipal, ya sea de prevención o promoción. * Asesorar a todos los funcionarios o representantes que realicen exposiciones públicas, para garantizar la emisión de mensajes correctos y evitar, de este modo, confusiones a las que podría verse sometida la comunidad.- **RELACIÓN CON LOS MEDIOS:** **Funciones:** * Convenir las pautas publicitarias con los medios.- * Fomentar la relación con los medios de comunicación locales, regionales y nacionales.* Desarrollar fuentes propias de información (Boletín Municipal, Informativo Municipal, etc., en los distintos medios) que permitan implementar la difusión de todas las acciones del Municipio. * Realizar el relevamiento y seguimiento de medios de difusión, de acuerdo con las normas vigentes.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: **Funciones:** * Coordinar y gestionar la agenda de reuniones con instituciones públicas, privadas o particulares. * Propiciar una adecuada comunicación interna, que involucre al Departamento Ejecutivo, las Secretarías, Subsecretarías, Concejo Municipal y personal. * Gestionar, coordinar y participar en acciones de cooperación entre localidades que tiendan al planeamiento conjunto. * Diseñar políticas de estrategia de comunicación y difusión institucional. * Participar en la organización de eventos de comunicaciones y auspicios del Ejecutivo.- * Diseñar el calendario mensual y anual de eventos a nivel local considerando los previstos a nivel regional, provincial y nacional, en coordinación con las distintas áreas. * Coordinar acciones con la Prensa, debiendo informar en su caso, sobre los eventos que desarrolle el Municipio. * Informar periódicamente al Ejecutivo Municipal sobre las actividades de los Municipios de la Provincia, el Gobierno Provincial y el país, que sean de utilidad para la gestión. “**Art. 2º)** Modifícase el Art. 5º) de la Ordenanza N° 2138/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 5º)** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo las siguientes áreas Coordinación de Servicios Públicos y Coordinación de Obras Públicas. **Misión:** Es competencia de esta Secretaría, impulsar el desarrollo de la Ciudad en obras de infraestructura y tender al crecimiento y universalización de los servicios públicos esenciales, bajo normas de calidad, eficiencia y transparencia. **Funciones:** * Planificar, dirigir, coordinar y desarrollar los lineamientos de obras y servicios públicos dispuestos por el Departamento Ejecutivo, sean éstos por administración Municipal, licitación, concesión o cualquier otro sistema de cesión a terceros. * Asesorar y comunicar al Departamento Ejecutivo todo lo referente al desarrollo de las obras y la prestación de los servicios públicos de su competencia en el ámbito municipal, cuando esto le sea requerido. * Garantizar la prestación de

los Servicios Públicos de su competencia, estableciendo las medidas tendientes a mejorar la eficacia, eficiencia, y la calidad de los mismos, y el cumplimiento de las normativas aplicables. * Propender a la elaboración de planos maestros que permitan diseñar políticas de estado en todos los aspectos que tengan que ver con el desarrollo urbano, social y humano de la ciudad de Sunchales y sus habitantes. * Asistir en la planificación, instruir y monitorear las tareas inherentes a la higiene urbana de la ciudad observando el estricto cumplimiento de los servicios que garantiza la Secretaría a su cargo: recolección de residuos domiciliarios, barrido, limpieza de calzada, terrenos baldíos, tratamiento y disposición final.- * Asistir en la planificación, instruir y monitorear la prestación eficiente de los servicios de alumbrado público.- * Empezar acciones de evaluación y reprogramación de la prestación de los servicios deficientes, deficitarios y/o conflictivos, instruyendo las medidas de mejora pertinentes, según el caso.- * Proponer y planificar conjuntamente con las áreas de la Municipalidad que lo soliciten, programas, proyectos y obras de mejoramiento, reacondicionamiento y conservación, haciendo cumplir asimismo las normas de edificación vigentes y en especial colaborando en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios municipales. * Programar y ejecutar por sí o por medio de terceros, obras de infraestructura. * Estudiar, Programar, Proyectar, Ejecutar y fiscalizar obras públicas de competencia municipal, en coordinación con las reparticiones y empresas de jurisdicción nacional, provincial o privada y, con las áreas de gobierno municipal intervinientes. * Promover, auspiciar y disponer los estudios e investigaciones necesarios y las pertinentes vinculaciones con organismos académicos al efecto, para la protección de los intereses de la ciudad y sus habitantes y la promoción del desarrollo, todo en la esfera de su respectiva competencia. **COORDINACION DE OBRAS PÚBLICAS:** **Misión:** Es competencia de esta Coordinación, la de promover el desarrollo de la Ciudad en Obras de Interés Público, gestionándolas de manera integral y con criterios de pertinencia y eficiencia bajo los lineamientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Funciones:** * Planificar, formular, dirigir y monitorear los planes, programas y proyectos de intervención sobre la Obra Pública de acuerdo con las políticas definidas por el Departamento Ejecutivo relacionados a la arquitectura, el diseño urbano (plazas y paseos) infraestructura e ingeniería, con el objetivo de mejorar los espacios de uso público, parques y paseos, redes viales y de servicios (agua, cloaca y desagües pluviales) y del mantenimiento de los edificios de la órbita municipal. * Instruir la realización de investigaciones y estudios de diagnóstico estructural del estado de la obra pública municipal, detectando las áreas que merecen tratamiento prioritario y elaborando planes de acción de largo plazo. * Planificar, instruir la ejecución, supervisar y evaluar las obras de los servicios de alumbrado público y señalización vial luminosa y las obras de mejoras, ampliación, relacionados con ellos.- * Planificar, programar, ejecutar y supervisar las obras nuevas de uso público, parques y paseos.- * Entender en la dirección y supervisar las obras nuevas de pavimentos, desagües, de calles de tierra y de edificios y dependencias de la

Municipalidad. * Asistir al Departamento Ejecutivo en todo lo referente al desarrollo de la Obra Pública en el ámbito municipal. * Entender y colaborar cooperativamente en la realización de estudios y proyectos de obras municipales tanto de arquitectura, diseño urbano, infraestructura e ingeniería. * Asesorar al Intendente y al Titular de la Secretaría en los asuntos que estos sometan a su consideración. * Colaborar con la Secretaría con las funciones y tareas que se le encomienda, en la determinación de objetivos de gestión, elaboración de proyectos y planes de acción, así como controlar su cumplimiento en las reparticiones de su dependencia.- * Conducir el accionar de las áreas de su dependencia, funcional y operativamente, y decidir sobre los lineamientos estratégicos de acción y distribución de responsabilidades. * Ejercer las demás funciones establecidas por ordenanzas y normas especiales, y las reglamentaciones; y todas aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO:

Misión: Es competencia de esta Coordinación, la de promover el desarrollo y la excelencia en la prestación de los Servicios Públicos de competencia municipal, tales como la higiene urbana, la infraestructura lumínica de la Ciudad, el mantenimiento y mejora de los espacios de uso público, parques y paseos y edificios de la órbita Municipal, bajo los lineamientos dispuestos por el Ejecutivo Municipal. **Funciones:** * Planificar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de alumbrado público y señalización vial luminosa y las obras de mejora, ampliación, reparación y mantenimiento relacionadas con ellos, a fin de proponer planes y proyectos de perfeccionamiento de estos servicios. * Planificar, coordinar y monitorear el mantenimiento adecuado de los espacios de uso público, parques y paseos de la Ciudad, especialmente en lo que hace al arbolado urbano y la ornamentación. * Planificar y asesorar en la programación y coordinación del manejo y la disposición de residuos peligrosos en la Ciudad.- * Programar y garantizar la prestación de las tareas de limpieza urbana, atendiendo especialmente al barrido de calles, recolección de residuos y realización de operativos especiales de limpieza y saneamiento. Entender en la dirección y supervisar los trabajos dirigidos a la conservación de pavimentos, desagües conservación de calles de tierra y mantenimiento de los edificios y dependencias de la Municipalidad.- * Supervisar los trabajos dirigidos al mantenimiento de toda la flota de vehículos livianos y el parque de utilitarios y maquinarias para su correcto funcionamiento. * Intervenir coordinadamente con las demás Áreas con competencia, en la autorización y supervisión de las obras, a realizar en la vía pública, por otros Entes prestatarios de servicios no municipales. * Asesorar al Intendente y al Titular de la Secretaría en los asuntos que estos sometan a su consideración. * Colaborar con la Secretaría con las funciones y tareas que se le encomienda, en la determinación de objetivos de gestión, elaboración de proyectos y planes de acción y controlar su cumplimiento en las reparticiones de su dependencia.- Conducir el accionar de las áreas de su dependencia, funcional y operativamente, y decidir sobre los lineamientos estratégicos de acción y distribución de responsabilidades. * Desarrollar todas

otras funciones que surjan de su misión, las complementarias a la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad. **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y DESARROLLO TERRITORIAL:** **Misión:** Compete a esta Dirección la de promover, facilitar y gestionar una adecuada y eficiente Planificación Integral y Estratégica que propenda al desarrollo urbano ambiental de la Ciudad de Subclase y su área de influencia, considerando tanto las políticas públicas municipales y los aspectos institucionales, económico-financieros, sociales, y urbano- ambientales que forman su contexto, como así también las distintas áreas que conforman el Municipio, otros organismos del gobierno, actores del sector privado y la comunidad en general para el logro de esta misión. **Funciones:** * Formular e implementar políticas de tierras que faciliten la provisión de terrenos aptos para el desarrollo de programas sociales, de mejoramiento del hábitat y equipamiento social. * Instruir y monitorear la creación de un banco de tierras, manteniendo actualizados los registros de inmuebles ya sean nacionales, provinciales y municipales, urbanas y/o rurales, con el objeto de contar con información a aplicarse en tanto soluciones habitacionales, lugares de esparcimiento y recreación, y todos los espacios necesarios para llevar a cabo los proyectos que lleve adelante el Municipio. * Administrar y coordinar las adjudicaciones de tierras y la regularización de los asentamientos, priorizando a los sectores sociales de mayor vulnerabilidad. * Perfeccionar el dominio de inmuebles de titularidad municipal, en actividad conjunta con la Subdirección de Obras Privadas. * Planificar el desarrollo urbano de la ciudad, tendientes a definir los aspectos espaciales de las áreas o sectores componentes del ejido, propendiendo a su adecuación y ordenamiento dentro de un medio físico atravesado por factores dinámicos de crecimiento y cambios. * Contribuir al compromiso de la administración municipal y al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión del territorio y su infraestructura, y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada y pública. * Planificar, programar, ejecutar y supervisar planes de vivienda y/o de mejoramiento habitacional, en coordinación con el gobierno provincial y nacional.- * Aplicar el código de edificación y conformar mecanismos adecuados de actualización. * Controlar la aplicación de la Ordenanza Genérica para futuras urbanizaciones, loteos y amanzanamientos, así como del Reglamento de Edificación y conformar mecanismos adecuados de actualización. * Conducir el accionar de las áreas de su dependencia funcional y, operativamente, decidir sobre los lineamientos estratégicos de acción y distribución de responsabilidades. **SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS:** **Misión:** Compete a esta Subdirección la de promover, facilitar y gestionar un adecuado y eficiente control sobre los aspectos catastrales y de edificación.- **Funciones:** * Controlar y registrar las documentaciones de obras de construcción que se ejecuten en todo el ejido Municipal y de la liquidación de los derechos de construcción. * Detectar las construcciones que se realicen sin permiso, en coordinación con los respectivos inspectores. **CATASTRO:** **Funciones:** * Realizar estudios de limitaciones al dominio de tierras privadas y públicas. * Revisión, formulación,

aplicación y contralor de normas relativas a la subdivisión y uso del suelo. * Expedirse respecto de consultas técnicas, confección y archivo de la boleta de línea y nivel. * Efectuar visación previa de expedientes catastrales, inspección y confección de libre deuda, recepción de títulos de propiedad, liquidación de sellados, demarcación de calles, actualización permanente de A/B/M/, mantener nexo con los Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.).

PLANIFICACIÓN Y URBANISMO: Funciones: * Elaborar, revisar y formular el reglamento de edificación. * Analizar y efectuar el tratamiento de solicitudes. * Dictaminar sobre las excepciones. * Aplicar y controlar el reglamento de edificación. * Estudiar propuestas innovadoras en cuanto a nuevas exigencias de reglamento de edificación. * Informar a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por la obra pública. * Consolidar en forma armónica la expansión de sectores que aún, no han sido incorporados al núcleo urbano.- * Proceder al análisis y tratamiento de aspectos no previstos en la normativa vigente, para luego expedirse en materia de excepciones y modificaciones. * Elaborar un inventario de patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y paisajístico de la ciudad. * Realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, elaboración de planos, documentación técnica, confección de pliegos licitatorios, gestiones de obras referentes a: **a.** Obras de arquitectura públicas y privadas.- **b.** Obras de arquitectura de edificios, pertenecientes al Patrimonio Municipal.- **c.** Obras de infraestructura y de servicios públicos. **d.** Asistencia técnica a construcciones encaradas por instituciones educativas, vecinales, parroquia, Ong`s, etc..- *Certificaciones de planes de viviendas.- **ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANÍSTICOS: Funciones:**

* Diseño de planes de forestación urbana y rural.- * Relevamiento del arbolado público. * Inspección, para la elaboración de dictámenes de extracción, de especies forestales.- * Diseño de forestación y reforestación en plazas, parques y paseos de la ciudad. * Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario. * Gestiones ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia, en los casos que sea necesario. **VIVIENDA: Funciones:** * Formular e implementar políticas de tierras que faciliten la provisión de terrenos aptos para el desarrollo de programas sociales, de mejoramiento del hábitat y equipamiento social. * Elaborar y entender en la gestión integral de programas sociales en atención a los requerimientos de las áreas y poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, promoviendo la obtención e inversión de recursos para la provisión de tierras aptas para la ejecución de programas habitacionales y equipamiento social. * Trabajar coordinadamente tanto con otras áreas del Municipio que atiendan al Desarrollo Humano como con organismos nacionales, provinciales y locales, en la planificación, control y ejecución de los programas, planes y proyectos llevados adelante por esta Dirección para el mejoramiento integral del Hábitat. * Impulsar la incorporación de inmuebles al erario municipal, sea por convenios, donaciones, cesiones y cualquier otro medio

jurídico equivalente, tanto en el dominio público como en el privado, con el objetivo de ponerlos a disposición de familias en situación de vulnerabilidad, proyectos y planes sociales de mejoramiento integral del hábitat y programas implementados por el Municipio. **SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

Misión: Compete a esta Subdirección la de atender los temas relacionados con proyectos y obras (por contrato y administración) referidas a los servicios de cloacas, pavimento, cordón cuneta, desagües pluviales, apertura de calles y demás temas viales y urbanos. **Funciones:** * Elaborar y ejecutar el Plan de Obras Públicas planificado en función de las necesidades de la comunidad, por administración municipal o por contrato con terceros.- * Controlar y supervisar las obras que sean ejecutadas por particulares o por otros organismos estatales, en el ejido municipal.- **DEPARTAMENTO TÉCNICO:**

Funciones: * Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, elaboración de planos, documentación técnica, confección de pliegos licitatorios y gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos minimizando el impacto ambiental. * Supervisar las obras públicas por contrato. * Cumplimiento de pliegos de licitación y los procedimientos administrativos respectivos.- * Cumplimiento de los planes de trabajo asignados a los contratos de obra. * Topografía. **OBRAS VIALES URBANAS:**

Funciones: a) Realizar las tareas de: * Mantenimiento de calles ripiadas. * Mantenimiento de calles pavimentadas.- * Apertura de calles en nuevos loteos.- * Ripiado de nuevas calles. * Colocación y mantenimiento de alcantarillas en el ejido urbano.- * Pavimentación de calles. * Construcción de cordón cuneta. * Movimiento de suelos y limpieza en vía pública.- **CLOACAS Y DESAGÜES:**

Funciones: a) Realizar las tareas de: * Mantenimiento permanente de la red pluviocloacal. * Ampliación de la red cloacal, por administración. * Ejecución de acequias y conductos pluviales, por administración. * Mantenimiento de la planta de tratamiento de residuos cloacales.- * Mantenimiento de las estaciones elevadoras.- * Planificación y construcción de nuevas estaciones elevadoras según necesidad. * Ampliación y adecuación de la planta de tratamiento de líquidos pluviocloacales, según demanda.- **INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA:**

Funciones: * Coordinar y supervisar la realización de: * Mantenimiento de edificios públicos y monumentos. * Albañilería en general. * Ejecución y mantenimiento de cordones y veredas. * Arreglos menores en espacios públicos. * Planificar, programar, ejecutar y supervisar las obras nuevas de uso público, parques y paseos. * Entender en la dirección y supervisar las obras nuevas de pavimentos, desagües, de calles de tierra y de edificios y dependencias de la Municipalidad. * Asistir al Departamento Ejecutivo en todo lo referente al desarrollo de la Obra Pública en el ámbito municipal. * Entender y colaborar cooperativamente en la realización de estudios y proyectos de obras municipales tanto de arquitectura, diseño urbano, infraestructura e ingeniería. * Asesorar al Intendente y al Titular de la Secretaría en los asuntos que estos sometan a su consideración. **SUBDIRECCIÓN DE**

SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO: **Misión:** Compete a esta Subdirección promover el desarrollo y la excelencia en la prestación de los Servicios Públicos de competencia municipal, tales como la higiene urbana, la infraestructura lumínica de la Ciudad, el mantenimiento y mejora de los espacios de uso público, parques y paseos y edificios de la órbita Municipal, bajo los lineamientos dispuestos por el Ejecutivo Municipal. **Funciones:** * Planificar las tareas semanales con los encargados de secciones y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos. * Controlar la calidad de los servicios. * Articular entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la Coordinación en lo que refiere a los servicios públicos. * Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución. * Dirigir la Oficina de Atención al Vecino.

DEPARTAMENTO SERVICIOS RURALES: **Funciones:** * Realizar las tareas de: **a.** Mantenimiento de caminos rurales.- **b.** Apertura de calles en nuevos loteos. **c.** Colocación de alcantarillas nuevas. **d.** Fumigación de banquetas en caminos rurales. **e.** Movimiento de suelos y limpieza en la vía pública.-

DEPARTAMENTO ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS: **Funciones:** * Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, parques, plazas, paseos y áreas comunitarias dependientes del Municipio.- * Realizar las tareas de: **a.** Mantenimiento de parques, plazas y paseos.- **b.** Mantenimiento de espacios verdes de la vía pública.- **c.** Desmalezamientos de banquetas de la vía pública en sectores urbanos.- **d.** Forestación y parqueización.- **e.** Mantenimiento del arbolado público. **f.** Fumigación de los espacios verdes. **g.** Poda.- **h.** Riego.- * Cementerio, realizar tareas de: **a.** Administración de la necrópolis.- **b.** Registrar las concesiones a perpetuidad.- **c.** Controlar el cumplimiento de las obligaciones para los concesionarios y personas que ejecuten tareas dentro del predio.- **d.** Actualizar el Archivo General. **e.** Informar sobre posibles amenazas de derrumbes. **f.** Hacer cumplir el horario de visitas.

DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA Y SANEAMIENTO: **Funciones:** * Realizar las tareas de: **a.** Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, inorgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc.- **b.** Clasificación y valorización de residuos. Recuperación de residuos reutilizables, tareas de compostaje de residuos orgánicos, fabricación de humus, relleno sanitario. **c.** Controlar y mantener en forma permanente los inmuebles municipales vinculados a los servicios de recolección, depósito y reciclado de residuos de distintos tipos (orgánicos, inorgánicos, etc.).- **d.** Ejecutar el programa “Mejor Vida”.- **e.** Barrido de calles pavimentadas.- **f.** Fumigaciones urbanas.- **g.** Impulsar campañas de concientización de los vecinos en temas relacionados, con las competencias y prestaciones a su cargo.-

DEPARTAMENTO ALUMBRADO PÚBLICO: **Funciones:** * Realizar las tareas de: **a.** Proyecto de nuevas líneas y tendidos.- **b.**

Mantenimiento de alumbrado público.- **c.** Ejecución de nuevas líneas de alumbrado público.- **d.** Mantenimiento de los diferentes tableros y bombas existentes en la

ciudad.- **DIVISIÓN MANTENIMIENTO FLOTA y EQUIPOS:** **Funciones:** *

Realizar las tareas de: **a.** Coordinar las tareas a realizar en los talleres mecánicos, electricidad del automotor, de chapa y pintura, gomería para el mantenimiento de máquinas y equipos.- **b.** Desarrollar las tareas necesarias para mantener el funcionamiento eficiente de los talleres de herrería y soldadura.- **c.** Organizar y coordinar las tareas del lavadero de móviles.- **d.** Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias.- **DIVISIÓN ATENCIÓN VECINOS Y COORDINACIÓN**

CORRALÓN: **Funciones:** * Realizar las tareas de: **a.** Proveer de asistencia permanente a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de maquinarias, equipos, personal, etc.. **b.** Coordinar todas las actividades referentes al funcionamiento del Corralón Municipal de Sunchales. **c.** Realizar el seguimiento de los ingresos y egresos de personal e insumos en el ámbito del Corralón Municipal y Áreas Industrial, a través de las guardias permanentes.- **d.** Controlar en forma permanente el estado de los inmuebles municipales vinculados a los servicios públicos como por ejemplo: plantas de tratamiento de todo tipo (residuos, cloacales, orgánicos, inorgánicos, etc.), predios donde se alojan los tanques para riego, maquinarias, galpones, talleres, etc.. **e.** Organizar y coordinar las tareas, insumos y personal de la cocina. **f.** Recibir y derivar adecuadamente los diferentes reclamos y pedidos realizados por los usuarios de los servicios públicos.- **g.** Registrar ordenadamente los reclamos y pedidos y derivar al sector correspondiente”.- **Art. 3º)** Modificase el Art. 7º) de la Ordenanza N° 2138/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 7º)** La Secretaría de Hacienda e Inversión Pública tiene como competencia asistir al Intendente en todos los asuntos relativos al régimen financiero, crediticio, tributario, presupuestario, patrimonial y contable del Municipio. **Funciones:** * Formulación, ejecución y supervisión de la política tributaria y presupuesto en general de la municipalidad.- * Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.- * Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.- * Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.- * Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos.- * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes.- * Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas.- * Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.- * Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia.- **COORDINACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS:** **Misión:** Es

competencia de esta Coordinación, asistir a todas las Áreas Municipales en todos los asuntos relativos a los proyectos de inversión y gestionar los recursos financieros demandados por los mismos. **Funciones:** * Constituirse en un órgano de apoyo para el resto de las Áreas del municipio, en lo concerniente a la obtención de recursos financieros, para la consecución de sus respectivos proyectos. * Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores, que participen de los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. * Asistir y asesorar a las empresas locales a la concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal. **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RENTAS:** **Misión:** Compete a la Dirección General de Administración y Rentas, asistir y asesorar al Secretario de Hacienda e Inversión Pública en la gestión atinente a la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación de los tributos, administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio conforme las normas vigentes. **Funciones:** * Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.- * Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos.- * Colaborar y participar con la Secretaría en la preparación del proyecto de presupuesto de recursos y gastos y sus modificaciones, y en la formulación de proyectos sobre la materia que deba presentar el Departamento Ejecutivo al Concejo Municipal. * Mantener actualizado el registro e información patrimonial del Poder Ejecutivo Municipal. * Supervisar la contabilidad del presupuesto, tanto de los recursos como de los gastos y de los bienes pertenecientes al Municipio.- * Informar al Secretario de Hacienda mensualmente la ejecución presupuestaria, para su posterior publicación. * Elaborar y suscribir la “Memoria y Balance General Anual” e intervenir en los “Balances Mensuales”. * Ser responsable del envío a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública de los estados consolidados de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, dentro de los diez (10) días subsiguientes al mes de contabilización. * Evaluar la actuación administrativa de las diferentes dependencias municipales, previo a la adjudicación. * Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. * Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos.- * Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible.- * Colaborar con la Secretaría en la elabo-

ración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. * Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considere procedente.- * Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. * Supervisar las tareas de la Subdirección de Compras y Contrataciones, proponiendo las acciones tendientes a perfeccionar el aprovisionamiento de elementos. * Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. * Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. * Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal.- * Supervisar la recopilación y procesamiento de información estadística necesaria, para la actividad del Gobierno Municipal.- * Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos.- * Supervisar la elaboración de la política informática de la Municipalidad, a través de la Subdirección de Sistemas y Tecnología. **DIRECCIÓN DE TESORERÍA:** **Misión:** El Tesorero es el responsable directo de entender en el movimiento de fondos de la Municipalidad. **Funciones:** * Ordenar y verificar, en acuerdo con Subdirección de Contaduría, la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja.- * Percibir y custodiar todos los ingresos que, por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta, para la Municipalidad.- * Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría.- * Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos.- * Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aún cuando los mismos no hayan sido autorizados.- * Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas.- * Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas.- * Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría.- * Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente.- * Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Dirección General de Administración y Rentas, para su publicación.- * Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información al Secretario de Hacienda e Inversión Pública, indicando el carácter presunto o real.- * Entender en el régimen de coparticipación, comunicando al Director General de Ad-

ministración y Rentas cuando estas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuando así no sucediera.- * Remitir mensualmente al Concejo Municipal, el Balance mensual de Tesorería.- **A- Jefe División Tesorería.** * Recibir, gestionar y distribuir los fondos y valores. * Controlar los registros de ingresos y egresos de dinero y valores. * Confeccionar el parte diario de bancos. * Realizar el arqueo de caja. * Realizar las conciliaciones bancarias. * Librar cheques. * Efectuar los pagos a proveedores, sueldos al personal y aportes a los organismos de previsión social. * Confeccionar, gestionar y controlar las cuentas corrientes con proveedores. * Realizar los pagos de anticipo al personal, becas, subsidios, etc.. * Gestionar los aspectos financieros, con los organismos de promoción social, tanto provinciales, como nacionales. **B- Subdirección de Recaudaciones:** * Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. * Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos, que hacen a las rentas del municipio.- * Controlar el pago de los tributos, correspondientes a los espectáculos públicos.- * Interpretar, aplicar las disposiciones fiscales vigentes y controlar su cumplimiento.- * Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales.- * Realizar la emisión y distribución de las boletas, correspondientes a los tributos municipales.- * Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección.- * Actualizar el maestro de contribuyentes, por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. * Extender certificados de libre deuda. * Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. * Recepción de permisos de edificación para el cobro de los mismos. * Atención al público. **SUBDIRECTOR DE CONTADURÍA: Misión:** La Contaduría ejercerá la coordinación y fiscalización de todas las gestiones técnicas contables al Municipio para ello tendrá acceso directo a todo tipo de documentación, registro, sistema, etc., para el uso de las funciones que tiene establecidas y el uso de las técnicas usuales de control. **Funciones:** La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada. Se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. * Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. * Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. * Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. * Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos.- * Administrar en tiempo y forma, todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. * Coordinar y asesorar, para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar, por parte de otras reparticiones municipales. * Asegurar que el Presupuesto anual se

encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Concejo Municipal. * Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario ó designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial.- * Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales.- * Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales.- * Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas.- * Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y su disponibilidades.- * Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos.- * Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal.- * Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados.- * Intervenir en la pre - imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.-

Área de Archivo Municipal: * Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. * Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. * Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. * Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. * Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo.

Área Estadísticas y Censos: * Centralizar datos referidos a la situación económico-social. * Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. * Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. * Acumular datos relacionados a eventos medibles. * Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. * Seguimiento de variables, que inciden en los gastos generales del Municipio.

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: **Misión:** Asistir al Director General de Administración y Rentas en el control del Suministro de materiales, mercaderías y elementos varios, asegurando su provisión y mantenimiento de stock. Además tiene como objetivo la existencia de normas y procedimientos de compras y contrataciones claras, actualizadas y modernas, que den respuesta a la situación actual y garanticen tanto la transparencia como los controles necesarios. **Funciones:** 1. Asesorar a la Dirección respectiva sobre las políticas de compras, a los fines de que las adjudicaciones

tiendan a una mejor calidad y más bajo costo.- 2. Observar en todas las adquisiciones lo establecido por la Ley de Contabilidad y demás disposiciones al respecto.- 3. Coordinar las acciones necesarias para un adecuado control y rendimiento de las provisiones realizadas.- **DEPARTAMENTO DE COMPRAS:** **Misión:** Es competencia del Dpto. de Compras y Suministro, el aprovisionamiento y distribución a todas las dependencias Municipales, de los elementos necesarios para su funcionamiento, así como también entender en los procedimientos de licitación y control, sobre el Registro de Proveedores. **Funciones:** * Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.- * Confeccionar el registro de Proveedores, con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones.- * Emitir Órdenes de Compras.- * Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones.- * Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas.- * Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc..- * Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación, de acuerdo a los resultados.- * Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios.- * Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras.- * Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock.- * Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas.- * Remitir al Departamento de Contaduría, detalle de elementos contruidos o adquiridos que, por su carácter constituyan bienes, que se incorporan al inventario.- * Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos.- * Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes.- * Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.- **DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN:** **Misión:** Ejercer la dirección y administración de la recaudación tributaria municipal y controlar el cumplimiento de la Legislación vigente en la materia.- **Funciones:** * Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria.- * Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes.- * Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora, a controlar su cumplimiento.- * Emitir opinión previa en temas controvertidos, relativos al área de su competencia.- * Elevar informes mensuales del estado de los créditos municipales en mora a la Dirección General de Administración y Rentas.- * Confeccionar estadísticas que expresen el estado de cumplimiento en el cobro de la tasas, derechos y contribuciones para mejoras.- *

Elevar anualmente a la Dirección General de Administración y Rentas, listado de saldos deudores al cierre del ejercicio.- * Como Organismo Fiscal, tiene a su cargo la determinación, verificación, recepción y compensación de tributos que establezca o recaude la Municipalidad.- * Asistir a la Dirección General de Administración y Rentas en la elaboración del cálculo de recursos.- **DEPARTAMENTO DE PATENTE Y LICENCIA DE CONDUCIR:** **Misión:** Es competencia del Dpto. de Patente y Licencia de Conducir controlar y emitir como ente administrador descentralizado de la Provincia todo lo referente a las licencias de conducir y gestiones de patente y transferencias, bajo las disposiciones emanadas de la Provincia. **Funciones:** * Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos y al otorgamiento de las licencias de conducir. * Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, otorgamiento de licencia de conducir, cambios de datos, altas y bajas. * Liquidar deudas atrasadas.- * Actualizar padrones. * Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos y licencia de conducir. **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA:** **Misión:** Asistir en el diseño, seguimiento, sistematización y evaluación de la programación de la gestión pública, con instrumentos que den cumplimiento a los objetivos delineados de las Políticas Municipales, centralizando y coordinando la ejecución de operaciones estadísticas, capacitación de recursos humanos, evaluación y coordinación de programas generando indicadores de gestión que garanticen información clara, oportuna y precisa, desde el Estado Municipal.- **Funciones:** * Planificar las acciones que aseguren la disponibilidad permanente de información sistematizada, respecto de los diversos programas, proyectos, registros administrativos y capacitaciones a fin de asegurar la oportuna toma de decisiones y divulgar sus resultados.- * Disponer de estudios de diagnóstico, para caracterizar y evaluar el estado de situación social, económico, territorial, científico, tecnológico e institucional administrativo, vinculados a la prestación de los sistemas de información municipal.- * Implementar un registro unificado con los beneficiarios consecuentes de políticas públicas provenientes del Estado y de las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Entes Descentralizados en el ámbito Municipal, estableciendo indicadores claves para la toma de decisiones.- * Ejercer la superintendencia de los programas y/o proyectos que se descentralicen en el Poder Ejecutivo Municipal en lo referente a las políticas públicas municipales.- * Entender en la formulación, evaluación de proyectos y programas que tengan por objeto el cambio de la gestión encaminada hacia el mejoramiento continuo de la calidad de los recursos humanos, los servicios y la incorporación de nuevas tecnologías de información.- * Entender en el diseño e implementación de las políticas de capacitación para el personal de la Administración Pública Municipal, entes civiles y/o personas de la comunidad.- * Proyectar estrategias y estándares sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información y comunicación.- * Organizar y controlar la incorporación de todos los sectores del Organismo al Sistema Informático.- * Garantizar el nor-

mal funcionamiento de los programas desarrollados y reemplazar los mismos cuando no correspondan a las exigencias del usuario.- * Supervisar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas y que dicha información se mantenga actualizada.- * Realizar el estudio de factibilidad para lograr la mejor configuración de los equipos de procesamiento de datos.- * Realizar los estudios de costos para el análisis, selección e instalación de equipos y su sustitución.- * Estimar los recursos humanos y físicos necesarios para llevar a buen término los sistemas en proceso de desarrollo.- * Controlar que los programas se desarrollen en el lenguaje de programación autorizado.- * Realizar los programas de capacitación de recursos humanos en materia informática.- * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada.- * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.- **Art. 4°)** Apruébase, como disposición transitoria, que hasta tanto no se verifique la plena implementación de la estructura orgánica establecida por el presente, las funciones de los niveles jerárquicos inferiores no cubiertas serán absorbidas por el inmediato superior.- **Art. 5°)** Adjúntase a la presente, Anexos 1, 2 y 3.- **Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 21 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Lamberti le cedo la Presidencia a efectos de fundamentar este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 2° del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "De acuerdo, tiene la palabra Concejal Migliori". Hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Sr. Presidente. Este Despacho es sobre un Proyecto de Ordenanza, que ha ingresado hace, más o menos, 15 días, proponiendo la modificación de la Ordenanza N° 2138/11, que establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales. Esa serie de modificaciones obedece, en realidad, a tres Secretarías que modifican su estructura orgánica y son: la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Coordinación y Gobierno. En el transcurso de la semana pasada hemos estado reunidos con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Contador Héctor Deluchi, a los fines de que nos explique, cómo va a ser de acá en adelante el funcionamiento de este nuevo Organigrama. En este caso lo que, él nos ha manifestado, es que a los fines de agilizar la estructura de las funciones administrativas, que funcionan dentro de cada Secretaría y que el personal esté suficientemente capacitado y facultado, para realizar una serie de trabajos, por lo que se

consideró, era viable aplicar este sistema de Organigrama. También se establece que cada uno de los puestos jerárquicos de Director, Subdirector, Jefe de Departamento y Encargado de Sección que, por la presente se crean, asuman misiones y funciones, tendientes a responder a las problemáticas de la realidad actual, sin perder de vista los valores tradicionales y la voluntad de nuestra comunidad. En este caso, han realizado un relevamiento en lo que es el Departamento Ejecutivo, si bien funcionan cinco (5) Secretarías, tres (3) de ellas, son las que tendrán modificaciones. Va a quedar, de la misma manera, la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, que aún está acéfala, pero se va a incorporar una persona a la brevedad. También la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, que está a cargo del Sr. Samuel Delbon que, en este momento, no va a tener ningún tipo de modificación. Además establece que, en miras de ello, se debe dotar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de competencias y funciones específicas, que contribuyan a optimizar el servicio público, de obras, de finanzas públicas, de legalidad de los actos de gobierno, de gestión y calidad. Como ya lo mencioné anteriormente, el proyecto de Ordenanza en su Art. 1º) determina que son tres (3) las Secretarías, que modifican su estructura orgánica y en su Art. 2º) propone se aprueben las misiones de los puestos jerárquicos y las funciones de sus dependencias, según las disposiciones contenidas en los anexos que se adjuntan. Sr. Presidente, como se trata de un Despacho de Comisión, del Concejo en pleno, voy a solicitar su aprobación". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, mociono pasar a un cuarto intermedio". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a cuarto intermedio". Finalizado el mismo, el Vicepresidente 2º, a cargo de la Presidencia, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR), reanuda la sesión. Solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Luego del cuarto intermedio, hemos convenido reubicar tres funciones, que figuraban como propias de planeamiento urbano, dentro de la Subdirección de Obras Privadas. Las mismas son: elaborar, revisar y formular el reglamento de edificación; aplicar y controlar el reglamento de edificación que, de hecho, es una tarea que,

cotidianamente y específicamente, hace a Obras Privadas y estudiar propuestas innovadoras, en cuanto a nuevas exigencias del reglamento de edificación. Este sería el único cambio que estaríamos realizando a la moción, que había sido efectuada con anterioridad. Muchas gracias". Hace uso de la Palabra el Vicepresidente 2º a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Muy bien, gracias Concejal. Pongo a consideración del resto de los Ediles la moción, del Concejal Migliori, de aprobar el Despacho de Comisión, con las consideraciones recientemente emitidas, por el Concejal Bertoglio". Aprobado. Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad, el Despacho en cuestión, le devuelvo la Presidencia, Concejal Migliori". **2-g) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y; **CONSIDERANDO:** Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, con las modificaciones pertinentes, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza N° 2145/11, que establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y; **CONSIDERANDO:** Que, para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente; Que, con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2013, resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional, como nacional y provincial; Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía en general, dada la posibilidad de cambios imprevistos en las políticas económicas que tiendan a minimizar los efectos de la recesión en los mercados mundiales centrales, por tanto se ha considerado prudente, en materia de pautas inflacionarias, estimaciones más realistas, que posicionan las proyecciones aproximadamente en un 20%, una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 5% y una previsión del tipo de cambio de 5,10 pesos, por dólar; Que, para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento ob-

servado durante el año 2012 y las perspectivas de la actividad económica, para el año 2013; Que en materia de erogaciones, se han considerado las acciones planificadas, desde las distintas áreas del municipio; Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas, a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin, se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión; Que, para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación, los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones; **RECURSOS: A- RENTAS GENERALES: 1- TRIBUTARIOS:** El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios, fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2012. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional: **Tasa General de Inmuebles Urbanos:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2012 y considerando acciones, que mejoren el nivel de cobrabilidad, se fija su importe en \$ 7.224.217.- (Pesos: Siete Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecisiete).- **Tasa Retributiva - Área Municipal de Promoción Industrial:** En esta partida se registran los ingresos que, en concepto de Tasa Retributiva, abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente. Se fija el monto de la presente partida en \$ 173.835.- (Pesos: Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco).- **Tasa General de Inmuebles Suburbanos:** En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y observando el comportamiento en el año 2012, se fija la misma en \$ 1.159.308.- (Pesos: Un Millón Ciento cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ocho).- **Tasa General de Inmuebles Rurales:** Se fija esta partida, en \$ 1.075.997.- (Pesos: Un Millón Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete).- **S.A.M.Co.:** Se fija esta partida en \$ 849.405.- (Pesos: Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco).- **Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección:** En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Derecho de Registro e Inspección, se prevé un aumento, fijándose la presente partida en \$ 331.200.- (Pesos: Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos).- **Tasa de Seguridad Rural:** De acuerdo a

lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ 32.280.- (Pesos: Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta).- **Tasa Especial para Fumigación Rural:** De acuerdo a lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ 107.600.- (Pesos: Ciento Siete Mil Seiscientos).- **Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:** Se fija esta partida en \$50.400.- (Pesos: Cincuenta mil cuatrocientos).- **EN.RE.S.S.:** De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa por Servicios Cloacales y Control, se calcula esta partida en \$ 58.339.- (Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve).- **Derecho de Registro e Inspección:** Durante el año 2012, se ha evidenciado una fuerte influencia de acciones de fiscalización, que determinan estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ 16.560.000.- (Pesos: Dieciséis millones Quinientos Sesenta mil).- **Tasa Servicios Cloacales y Control:** En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, se fija esta partida en \$ 2.243.824.- (Pesos: Dos millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro).- **Fondo para Relleno Sanitario:** En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, se fija la presente partida en \$ 222.542.- (Pesos: Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos).- **Asociación Bomberos Voluntarios:** Se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Derechos de Cementerio:** - **Inhumaciones/ Exhumaciones/Reducciones:** En función del comportamiento observado en el año 2012 y previendo un ordenamiento administrativo en el Cementerio, se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil).- - **Alquiler / Renovaciones de Nichos:** Se fija en \$ 52.500.- (Pesos: Cincuenta y dos mil quinientos).- - **Venta de Terrenos:** Se fija esta partida en \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).- - **Derechos Empresas Fúnebres:** Se fija en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).- - **Derecho Permisos Generales:** Se fija el importe de esta partida en \$ 24.000.- (Pesos: Veinticuatro mil).- **Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:** Se fija esta partida en \$3.600.- (Pesos: Tres mil seiscientos).- **Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:** Se fija el importe de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Derecho de Ocupación del Dominio Público:** Debido

al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2012, se incrementa la misma, fijándose en \$ 1.818.000.- (Pesos: Un Millón ochocientos dieciocho mil).- **Permisos de Uso:** Esta partida se mantiene en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Tasa de Actividades Administrativas y Otras Prestaciones:** Se incrementa su importe a \$ 750.000.- (Pesos: Setecientos cincuenta mil).- **Publicidad / Propaganda:** Se fija esta partida en la suma de \$ 12.000.- (Pesos: Doce mil).- **Edificación, Delineación y Catastro:** Basados en el comportamiento del rubro de la construcción y acciones de regularización de deuda, que se llevaron a cabo durante el año 2012, se estima una recaudación de \$1.050.000.- (Pesos: Un millón cincuenta mil).- **Tasa de Remate:** Se fija esta partida en \$ 30.720.- (Pesos: Treinta mil setecientos veinte).- **Derecho Antenas y Estructuras para Antenas:** Se fija esta partida en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y cinco mil).- **Derecho de Rifas:** Se fija esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).- **Contribución por Mejoras:** - **Ampliación Red de Desagües Cloacales:** Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2013, de obras que ya fueron ejecutadas y la planificación de Obras Públicas, incorporando mayor cantidad de mts. lineales de obra, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil).- - **Calles de Ripio:** Se fija la presente partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).- - **Construcción Pavimento Urbano:** Se fija la misma en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- - **Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:** Se fija la misma en \$ 2.500.- (Pesos: Dos mil Quinientos).- - **Construcción Cordón Cuneta:** Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuerdas construidas y a construir, sobre la base del plan de obras ejecutado durante el año 2012, por lo que se fija en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil).- **2- DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:** Durante el transcurso del ejercicio 2012 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio en materia de fiscalización, que se continuarán durante el año 2013. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas. **Tasas Urbanas:** Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 960.000.- (Pesos: Novecientos sesenta mil).- **Pavimento:** Se fija la presente partida en

\$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).- **Cloacas:** En virtud del comportamiento del ejercicio 2012, se fija la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).- **Tasas Rurales:** Se fija esta partida en \$ 132.000.- (Pesos: Ciento treinta y dos mil).- **Uso Dominio Público:** Se fija esta partida en \$ 12.000.- (Pesos: Doce Mil).- **Tasa Alumbrado:** Se fija esta partida en \$ 6.600.- (Pesos: Seis mil seiscientos).- **Ripio:** Se fija esta partida en \$ 14.400.- (Pesos: Catorce mil cuatrocientos).- **Tasa Suburbana:** Se fija la presente partida en \$ 240.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta mil).- **Derecho de Registro e Inspección:** En función del comportamiento de la cobranza de este tributo, por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012 y teniendo en cuenta la profundización de acciones, que el Municipio realizará durante el año 2013, es que se incrementa el monto de la partida a \$ 660.000.- (Pesos: Seiscientos sesenta mil).- **Convenio Patente:** En función del comportamiento de la cobranza de este tributo, por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012, se estima el valor de esta partida en \$ 1.200.000.- (Pesos: Un millón doscientos mil).- **3- NO TRIBUTARIOS: Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria, se estima el valor de esta partida en \$ 1.350.000.- (Pesos: Un millón trescientos cincuenta mil).- **Viviendas Preterminadas:** Se fija en \$ 37.500.- (Pesos: Treinta y siete mil quinientos).- **Otros Ingresos:** Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que, por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales.- Se estima en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).- **Multas:** Se fija esta partida, en función del comportamiento del año 2012, en \$ 750.000.- (Pesos: Setecientos cincuenta mil).- **Multas Convenio 3977:** Se fija esta partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).- **Recargos:** Se fija en \$ 192.000.- (Pesos: Ciento noventa y dos mil).- **Aporte Voluntario Comisaría N° 3 (s/ Ordenanza N° 1342/00):** Se fija esta partida en \$ 2.160.- (Pesos: Dos mil ciento sesenta).- **Liceo Municipal:** Se fija esta partida en la suma de \$ 84.000.- (Pesos: Ochenta y cuatro mil).- **Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario:** Se estiman ingresos pendientes de esta partida, más gestiones adicionales para concluir la obra, en \$ 550.000.- (Pesos: Quinientos cincuenta mil).- **Fondo Solidario Redes - Proyecto Capacitación:** Dado el comportamiento durante el año

2012 y las acciones realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, se estima que el monto a cobrar, en concepto de recupero de capital y cobro de intereses, durante el ejercicio 2013, será de \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Programa Provincial Banco Solidario:** En función de los importes a recuperar, por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil).- **Fondo Asistencia Vecinal:** En función de la Ordenanza N° 2014/10 se crea el fondo de asistencia a las vecinales y de acuerdo al nivel de ingresos del Derecho de Registro e Inspección, se fija esta partida en \$ 115.920.- (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).- **Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:** De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2013, en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03 y modificatorias, se fija el importe de esta partida en \$ 451.200.- (Pesos: cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos).- **Auspicios y Subsidios:** En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas y/o instituciones para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).- **Talleres Barriales:** A fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales, se fija el monto de esta partida en \$ 10.200.- (Pesos: Diez mil doscientos).- **Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal):** Para registrar los aportes de la administración provincial, para el Comedor Municipal, se fija esta partida en \$168.000.- (Pesos: Ciento sesenta y ocho mil).- **Fondo Federal Solidario:** Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 2.340.000.- (Pesos: Dos millones trescientos cuarenta mil).- **Venta Rezagos:** Se mantiene esta partida, a fin de dar ingreso a las ventas de papel, cartón, vidrio y todo otro elemento recuperado en la separación de residuos. Se fija el monto en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).- **Remate de vehículos:** Se mantiene esta partida, a fin de dar ingreso a las ventas proveniente del remate de vehículos secuestrados por los procesos de control de tránsito y documentación de vehículos. Se fija el monto en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Recupero Mejoramiento Habitacional:** Se crea esta partida, a fin de dar

ingreso a las cuotas que se estima recuperar de las inversiones en materia de mejoramiento habitacional que se realicen a familias de recursos limitados, pero con capacidad de reintegrar en forma financiada la inversión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2217/12. Se fija el monto en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil).- **4- DE OTRAS JURISDICCIONES: Coparticipación Impuestos Nacionales:** Se espera, para el año 2013, un ingreso por este concepto, de \$ 13.260.000.- (Pesos: Trece millones doscientos sesenta mil).- **Coparticipación Impuestos Provinciales Ingresos Brutos:** Se espera para el año 2013 un ingreso, por este concepto, de \$ 8.873.300.- (Pesos: Ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos).- **Coparticipación Patente Automotor:** En el transcurso del año 2012 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2013 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto, en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 7.920.000.- (Pesos: Siete millones novecientos veinte mil).- **Coparticipación Impuesto Inmobiliario:** Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$4.370.074.- (Pesos: Cuatro millones trescientos setenta mil setenta y cuatro).- **5 - RECURSOS DE CAPITAL: Venta Lotes Calle Balbín:** Se incluyen en esta partida los saldos a cobrar de la venta de los lotes asignados a las 60 viviendas - loteo Allasia.- Se fija en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil).- **Venta de Lotes Área Industrial:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta del nuevo loteo del Área Industrial, motivo de la ampliación realizada durante el año 2010. Se fija en \$ 3.120.000.- (Pesos: Tres millones ciento veinte mil).- **Compromisos Compra de Equipos:** Se crea esta partida para dar ingreso a la contraparte de los desembolsos que se deben realizar en concepto de cuotas, por compra de equipamientos - rodados, que se gestionen durante el ejercicio 2013.- Se fija en \$ 570.000.- (Pesos: Quinientos setenta mil).- **6- FINANCIAMIENTO: Participación Lotería:** En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2012, se fija en \$ 132.600.- (Pesos: Ciento treinta y dos mil seiscientos).- **Saldo al 31/12/12:** Se fija un monto de \$ 850.000.- (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).- **B- RENTAS ESPECIALES: 1-FINANCIAMIENTO: Programa Federal de Emergencia Habitacional:** Conside-

rando que, para el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas, a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija el saldo de la presente partida en \$ 558.000.- (Pesos: Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2011:** Se estima recibir, por este concepto, un total de \$983.100.- (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).- **Fondo de Obras Menores Año 2012:** Se estima recibir, por este concepto, un total de \$ 1.311.118.- (Pesos: Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).- **Aporte No Reintegrable - Parque Industrial:** Se fija la presente partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa- Cooperativa Agua Potable:** Se fija la presente partida en \$ 370.000.- (Pesos: Trescientos setenta mil).- **Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal:** Por Ordenanza N° 1736/07, se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción, por administración municipal, de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se fija esta partida en \$ 210.000.- (Pesos: Doscientos Diez Mil).- **Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:** Por Ley 12.375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores, creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos, que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija esta partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).- **Acta Acuerdo E.P.E - Mantenimiento Arbolado Público:** De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin

de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando la misma, un aporte. Se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Venta de Inmuebles s/ Ordenanza N° 1651/05:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble, según Ordenanzas N° 1651/05 y N° 2041/10. Se fija en \$ 303.767.- (Pesos: Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete).- **Pavimento San Juan y Güemes:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la financiación de la obra de pavimento en calles San Juan y Güemes. Se fija esta partida con el saldo pendiente a desembolsar, más una ampliación de la calle San Juan y Joaquín V. González, en la suma de \$ 5.164.452.- (Pesos: Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).- **Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la financiación de la obra de pavimento. Se fija esta partida, con el saldo pendiente a desembolsar, en la suma de \$ 585.251.- (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).- **Programa Transporte Institucional:** Se crea esta partida, a fin de dar ingreso al aporte nacional para financiar la compra de una unidad especial, con fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.730, asignado según el expediente N° 32.627/12, en la suma de \$ 145.000.- (Pesos: Ciento cuarenta y cinco mil).- **EROGACIONES: A - RENTAS GENERALES: 1 -**

GASTOS EN PERSONAL:

Funcionarios de Gobierno	\$ 4.612.310.-
Secretaría de Coordinación y Gobierno	\$ 9.853.402.-
Secretaría de Hacienda e Inv. Pca.	\$ 4.236.135.-
Secretaría de Des. Humano y Familia	\$ 4.229.342.-
Secretaría de Des. Económico y Coop.	\$ 390.674.-
Secretaría de Obras y Servs. Públicos	\$ 21.567.752.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 45.000.-
TOTAL	\$ 44.934.615.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo GASTOS EN PERSONAL se mantienen los principios generales, utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal, durante el ejercicio 2012. Los mismos comprenden tanto a los importes no remunerativos, como a las sumas

remunerativas, aportes de jubilación, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta, del 25 % en el año 2013. También, se ha fijado un monto estimado, para Multas e Indemnizaciones. Se detalla en el ANEXO I la estructura del Personal Municipal.

2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales: Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ 115.200.- (Pesos: Ciento quince mil doscientos).

Combustibles y Lubricantes: Gastos del rubro, relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2013, se fija la partida en \$ 2.592.000.- (Pesos: Dos millones quinientos noventa y dos mil).

Cubiertas y Cámaras: Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 216.000.- (Pesos: Doscientos dieciséis mil).

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles: Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en \$ 1.728.000.- (Pesos: Un Millón Setecientos veintiocho mil).

Limpieza Ciudad: En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ 50.400.- (Pesos: Cincuenta mil cuatrocientos).

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal: Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 504.000.- (Pesos: Quinientos cuatro mil).

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones: Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2012 y la eliminación de subsidios a empresas de servicios, se fija su monto en \$ 432.000.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil).

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados: De acuerdo a lo observado durante el año 2012, se incrementa el importe de esta partida, fijándose en \$ 331.200.- (Pesos: Trescientos treinta y un mil doscientos).

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería: Se fija la partida en \$ 360.000.- (Pesos:

Trescientos sesenta mil). **Control Higiene y Salubridad**
- **Gastos. Funcionamiento:** En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 131.328.- (Pesos: Ciento treinta y un mil trescientos veintiocho).- **Asistencia Social:** En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social.- Se fija su importe en \$ 432.000.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil).- **Programa NUTRIR:** En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ 216.000.- (Pesos: Doscientos dieciséis mil).- **Suplemento Alimentario:** Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$ 360.000.- (Pesos: Trescientos sesenta mil).- **Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:** Se fija el monto de la Partida en \$ 316.800.- (Pesos: Trescientos dieciséis mil ochocientos).- **Movilidad y Viáticos:** Se fija su importe en \$ 108.000.- (Pesos: Ciento ocho mil).- **Comunicación Institucional:** En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil).- **Publicaciones Oficiales:** En función al comportamiento observado durante el año 2012, se fija su importe en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).- **Seguros:** Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), durante el año 2012, es que se fija esta partida en \$ 1.980.000.- (Pesos: Un Millón novecientos ochenta mil).- **Jardín Materno Infantil:** Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ 43.200.- (Pesos: Cuarenta y tres mil doscientos).- **Promoción Cultural:** Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas, fijándose su importe en \$ 210.000.- (Pesos: Doscientos diez mil).- **Promoción Educativa/Disertaciones:** Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, además de prever eventos de

disertación de interés educacional. Se fija el monto de esta partida en \$ 155.000.- (Pesos: Ciento cincuenta y cinco mil).- **Comisiones Entidades Financieras:** De acuerdo al movimiento de fondos esperado, durante el año 2013, se estima un gasto del 0,25%, del total presupuestado, fijándose en \$ 223.702.- (Pesos: Doscientos veintitrés mil setecientos dos).- **Programa Municipal de Salud:** Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud, que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 86.400.- (Pesos: Ochenta y seis mil cuatrocientos).- **Seguridad Alimentaria - Gastos Funcionamiento:** Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento operativo, (excluidas remuneraciones).- Se determina el monto de esta partida en \$ 118.080.- (Pesos: Ciento dieciocho mil ochenta).- **Control Higiene y Seguridad:** **Capacitación/Pasantía/Asesoramiento:** Se atenderán todos los gastos correspondientes a cursos de capacitación y manipulación de alimentos, como así también controles en la vía pública. Se fija el importe de la partida en \$ 117.504.- (Pesos: Ciento diecisiete mil quinientos cuatro).- **Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):** Atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, se fija esta partida en un importe de \$ 14.400.- (Pesos: Catorce Mil Cuatrocientos).- **Organización Carnavales:** Se fija en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).- destinados a cubrir los gastos de infraestructura, más todo lo concerniente a la seguridad pública del evento y contrataciones artísticas.- **Plan Estratégico:** Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).- **Apoyo a Emprendedores Locales:** De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).- **Promoción Actividades Económicas e Institucionales:** Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen, con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio, en actividades organizadas

por instituciones locales. Se fija el importe en \$ 65.000.- (Pesos: Sesenta y cinco mil).- **Liceo Municipal:** Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ 86.400.- (Pesos: Ochenta y seis mil cuatrocientos).- **Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:** Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ 100.800.- (Pesos: Cien mil ochocientos).- **Gastos Diversos:** Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que, por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ 72.000.- (Pesos: Setenta y dos mil).- **Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:** La partida se fija en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil), para abordar casos de emergencia, según Ordenanza N° 1410/02 y modificatorias.- **Biblioteca Municipal:** Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se fija en \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).- **Estadísticas y Censos:** Partida creada inicialmente, para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio - económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general, fijándose esta partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).- **Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual:** Con el objetivo de atender los gastos, que demande el funcionamiento del C. O. V. F. y S., se establece esta partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).- **Museo Municipal:** En esta partida se imputan los gastos específicos, que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$28.800.- (Pesos: Veintiocho mil ochocientos).- **Huerta Comunitaria:** Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).- **Programa de Inclusión Social:** Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ 200.160.- (Pesos: Doscientos mil ciento sesenta).- **Programa Municipal de Seguridad Vial:** En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ 72.000.- (Pesos: Setenta y dos mil).- **Talleres Barriales:** Se fija esta partida en

\$ 10.200.- (Pesos: Diez mil doscientos).- **Guardia Urbana Sunchalense:** En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ 172.800.- (Pesos: Ciento setenta y dos mil ochocientos).- **Honorarios Profesionales:** Se fija su importe en \$ 434.400.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).- **Servicios de Terceros:** Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Contrataciones de locaciones de servicios, Servicio de Emergencias Médicas y otros. Se fija su importe en \$ 2.800.000.- (Pesos: Dos millones ochocientos mil).- **Gastos Carnet de Conductor:** Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 504.000.- (Pesos: Quinientos cuatro mil).- **Estudios de Planificación:** Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídricos, urbanismo, etc.).- Se fija su importe en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).- **Desarrollo de Nuevos Sistemas:** Se imputarán en esta partida gastos relacionados a la contratación de relevamiento y desarrollos de sistemas informáticos, que permitan optimizar la gestión municipal y brindar mayores servicios al contribuyente. Se fija su importe en \$ 112.000.- (Pesos: Ciento doce mil).- **Control Higiene y Salubridad - Campañas / Desmalezamiento:** Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, desmalezamiento y toda otra acción, orientada a preservar el medio ambiente. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 65.000.- (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- **Control Higiene y Salubridad - Fauna Urbana:** Esta partida incluye vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos y toda otra acción orientada a preservar la vía pública de animales vagabundos. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 48.000.- (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil).- **Control Higiene y Salubridad - Energías Renovables:** Esta partida es destinada a solventar gastos que permitan investigar y desarrollar, conjuntamente con la actividad privada, alternativas de energías que permitan garantizar el desarrollo local e incluso alentar a la radicación de emprendimientos, que quieran radicarse en el ejido municipal. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida

en \$ 28.000.- (Pesos: Veintiocho Mil).- **Centro de Monitoreo de Seguridad:** Esta partida es destinada a solventar gastos operativos del funcionamiento del centro de monitoreo de seguridad de Sunchales, bajo el sistema de cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, permitiendo garantizar un mayor control y seguimiento de los ilícitos, que se sucedan. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).- **Participación / Capacitación Cooperativismo.** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de los eventos (talleres, capacitaciones, hermanamientos y otros), que se desarrollen en nuestra ciudad, como Capital Nacional del Cooperativismo. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 78.800.- (Pesos: Setenta y ocho mil ochocientos).- **Talleres No Formales:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres (tornería, electricidad, plomería, carpintería, soldador, jardinería, y otros), que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo laboral de emprendimientos unipersonales. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).- **Banda Liceo Municipal:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Banda Municipal y otros gastos operativos. Se fija la partida en \$ 274.592.- (Pesos: Doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos).- **Programa Maestro en los Barrios:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres educativos en las vecinales, que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo social. Se fija la partida en \$ 38.000.- (Pesos: Treinta y ocho mil).- **Publicidad, periódicos, revistas e internet:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a publicar diversas campañas de educación vial, salud y otros en distintos medios gráficos incluido internet, además incluye las suscripciones a diarios y/o revistas especializadas. Se fija la partida en \$ 43.200.- (Pesos: Cuarenta y tres mil doscientos).- **Producción gráficos, audiovisuales, spot:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a producir eventos de tipo institucional y/o culturales, que permitan trasladar a la sociedad conocimientos y fortalecer el desarrollo cultural. Se fija la partida

en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).- **Programa Control de Plagas:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al control de cotorras y otras, que signifique generar acciones para mantener el medio ambiente, dando cumplimiento a disposiciones legales vigentes en la materia. Se fija esta partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).- **Consejo Inclusión para personas con discapacidad:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al accionar de la Comisión creada por Ordenanza N° 2189/12, se fija la partida en \$82.800.- (Pesos: ochenta y dos mil ochocientos).- **Programas Adicciones:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a programas específicos, que permitan controlar todo tipo de adicciones. Se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).- **Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a programas específicos, que permitan trabajar con los niños y adolescentes. Se fija la partida en \$ 165.600.- (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos).- **3- GASTOS CONCEJO MUNICIPAL: Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:** Se fija esta partida en \$1.704.136.- (Pesos: Un millón setecientos cuatro mil ciento treinta y seis), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.- **Gastos Diversos:** Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 286.000.- (Pesos: Doscientos ochenta y seis mil).- **4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Fondo de Asistencia Educativa (F.A.E.):** Se fija esta partida en \$ 986.850.- (Pesos: Novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta), que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.- **Fomento Deportivo:** Se fija esta partida en \$ 72.000.- (Pesos: Sesenta y dos Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.- **Fondo de Asistencia a Vecinales (F.A.V):** Se destina esta partida para imputar los gastos operativos, para el mantenimiento y conservación de los barrios vecinales. Se fija esta partida a \$ 115.920.- (Pesos:

Ciento quince mil novecientos veinte).- **S.A.M.Co.:** En función a lo observado en la cobranza de tributos, que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ 849.405.- (Pesos: Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cinco).- **Becas:** Se fija la partida en \$ 185.000.- (Pesos: Ciento ochenta y cinco mil), en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.- **Subsidios y Subvenciones:** Se incluyen aportes a entidades o asociaciones, cuyo accionar beneficia a la comunidad, se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).- **Cuerpo de Bomberos Voluntarios:** Esta partida comprende el aporte Municipal, para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Comisaría Nro. 3:** Se fija esta partida en \$ 331.200.- (Pesos: Trescientos treinta y un mil doscientos), de acuerdo al porcentaje fijado en la Ordenanza Tributaria sobre el Derecho de Registro e Inspección.- **Guardia Rural "Los Pumas":** Se fija esta partida en \$ 32.280.- (Pesos: Treinta y dos mil doscientos ochenta), de acuerdo al porcentaje fijado en la Ordenanza Tributaria, sobre la Tasa General de Inmuebles Rurales.- **EN.RE.S.S.:** Se fija esta partida en \$ 58.339.- (Pesos: cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve).- **Aporte Voluntario Comisaría N° 3:** Se fija su importe en \$ 2.160.- (Pesos: Dos mil ciento sesenta).- **Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:** Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2013. Se fija el monto de esta partida en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:** Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y sus modificatorias. Se fija su importe en \$ 360.960.- (Pesos: trescientos sesenta mil novecientos sesenta).- **Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción:** Se fija en la suma de \$ 90.240.- (Pesos: noventa mil doscientos cuarenta).- **Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:** Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 115.920.- (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).- **Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:** De acuerdo a lo

establecido por el Art. 3º de la Ordenanza N° 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ 115.920.- (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).- **Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:** Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 99.360.- (Pesos: Noventa y nueve mil trescientos sesenta).- **Programa Provincial Banco Solidario:** Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil).- **Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:** En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se fija el importe de esta partida en \$ 265.200 (Pesos: doscientos sesenta y cinco mil doscientos).- **Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:** Partida creada, según Ordenanza N° 1828/10, se fija en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil).- **Auspicios y Subsidios:** Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas, para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).- **Aporte PRO.SO.MU.:** Se imputarán los gastos del Comedor Municipal, cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil).- **Proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto:** Con el objetivo de aportar al Proyecto del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: cincuenta mil).- **Fondo Presupuesto Participativo:** Se fija esta partida en \$ 1.080.633.- (Pesos: Un millón ochenta mil seiscientos treinta y tres), de acuerdo al porcentaje (15%), de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.- **Agencia A.DE.Su.:** Se fija esta partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil), para potenciar el apoyo al desarrollo comercial, industrial y de la producción, mediante asesoramientos en proyectos y gestiones público - privado. **Fondo Relleno Sanitario:** Se fija esta partida en \$ 222.542.- (Pesos: Doscientos veintidós mil quinientos cuarenta y dos), de acuerdo al porcentaje (3%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.- **5- CRÉDITO ADICIONAL: Fondo de Reserva:** \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).- **6- BIENES DE CAPITAL: Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:** Se continuará con la tarea de actualización de equipos, destinados a

desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades, con destino a la estructura vial y otros fines. Se fija esta partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil).- **Medios de Transporte y Movilidad:** Se prevé actualizar el parque automotor, destinado a Servicios Públicos, compra de ciclomotor para la inspección de obras privadas, además de cancelar las cuotas de leasing, por lo que se fija esta partida en \$1.779.000.- (Pesos: Un millón setecientos setenta y nueve mil).- **Equipos Informáticos y de Comunicación:** Se fija la misma en \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil), para continuar con la renovación del equipamiento informático, en todas las áreas. **Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:** Se fija esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).- **Construcción Municipal de Viviendas Sociales:** Se fija esta partida en \$ 1.200.067.- (Pesos: Un millón doscientos mil sesenta y siete), correspondiendo imputar en la misma, las erogaciones que demande la construcción de una vivienda del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas, creado por Ordenanza N° 2210/2012. **Fondo Banco de Tierras:** Partida creada por Ordenanza N° 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 750.000.- (Pesos: Setecientos cincuenta mil). **7- TRABAJOS PÚBLICOS:** De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas: **Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:** Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 416.250.- (Pesos: Cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta).- **Plazas, Veredas y Espacios Públicos:** Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también, para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil).- **Mantenimiento y Re-pavimentación de Calles:** Esta partida comprende la repavimentación de calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 415.800.- (Pesos: Cuatrocientos quince mil ochocientos).- **Señalización Vial:** Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil).- **Sistema de Drenajes Pluviales:** En esta partida se imputarán los

gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).- **Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:** Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual urbano y rural y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).- **Mantenimiento Cementerio:** Esta partida se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).- **Producción Premoldeados:** En esta partida se imputarán los gastos que generen la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados, para su posterior utilización. Se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).- **Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:** Se fija el importe de esta partida en \$200.000.- (Pesos: Doscientos mil).- **Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:** Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales, así como lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1936/09. Se fija el importe de la partida en \$ 192.000.- (Pesos: Ciento noventa y dos mil).- **Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:** Se fija su importe en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).- **Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:** Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se fija esta partida en \$ 176.000.- (Pesos: Ciento setenta y seis mil).- **Mantenimiento de Canales:** Se fija su monto en \$ 75.000.- (Pesos: Sesenta y cinco mil).- **Mantenimiento de Alumbrado Público:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se incrementa esta partida a \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil).- **Caminos y Alcantarillas Rurales:** Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 270.000.- (Pesos: Doscientos setenta mil).- **Calles y Alcantarillas Urbanas:** Se fija el importe de esta partida en \$ 90.000.- (Pesos: noventa mil).- **Ampliación Red de Desagües Cloacales:** La partida se incrementa, a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas, según Ordenanza N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado, por Ordenanza N° 1964/10, por lo que se fija en \$ 276.000.- (Pesos: doscientos setenta y seis mil).- **Ampliación y Remodelación del Alumbrado**

Público: A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas, donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil).- **Área Municipal de Promoción Industrial:** Se fija el importe de esta partida en \$75.000.- (Pesos: Sesenta y cinco mil).- **Gastos Procesos de Urbanización:** Para cubrir gastos de la infraestructura básica, como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras, para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil).- **Planta de Tratamiento de Residuos:** Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se fija esta partida en \$ 192.000.- (Pesos: Ciento noventa y dos mil).- **Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles urbanas:** Se fija el valor de la presente partida en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil), considerando la planificación de Obras Públicas y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquiridas, según Ordenanza N° 1925/09.- **Gastos Viviendas de Interés Social:** Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 108.000.- (Pesos: Ciento ocho mil).- **Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:** Se incrementa esta partida, a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$ 140.000.- (Pesos: Ciento cuarenta mil).- **Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:** Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa, para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo, dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar, para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinte y cinco mil).- **Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:** Se fija la presente partida en \$ 1.698.946.- (Pesos: Un Millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis).- **Infraestructura Área Industrial:** Se incrementa esta partida, con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio, como complemento a importes no reintegrables, que se están gestionando ante el Gobierno Nacional. Se asigna un monto de \$ 450.000.-

(Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil).- **Patrimonio Cultural Sunchalense:** Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$62.500.- (Pesos: Sesenta y dos mil quinientos).- **Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas:** Se fija esta partida, a fin de imputar los gastos que demande la construcción de todo tipo de pavimento, acorde a lo planificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Se fija la misma en \$ 362.211.- (Pesos: Trescientos sesenta y dos mil doscientos once).- **Programa de Mejoramiento Habitacional:** Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a la problemática habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2217/2012. Se fija la partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil).- **Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:** Para atender los gastos pertinentes, se fija su importe en \$ 550.000.- (Pesos: Quinientos cincuenta mil).- **Fondo Federal Solidario:** Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural y urbana, cubriendo todas las necesidades de obras de infraestructura en general o incorporación de bienes de capital, conforme lo detalla el Decreto Nacional N° 206/09, por lo que se fija la misma en \$ 2.340.000.- (Pesos: Dos millones trescientos cuarenta mil).- **8- CANCELACIÓN DE DEUDAS: Amortización uso crédito PRO.MU.DI.:** Se computa la amortización de capital e intereses, correspondientes al crédito tomado por el Municipio, para la adquisición del Camión y Caja Compactadora de residuos, a descontarse de la coparticipación, el importe de esta partida se fija en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil).- **Régimen Compensación Deudas y Créditos:** Se fija el monto de esta partida en \$ 156.000.- (Pesos: Ciento cincuenta y seis mil).- **B - EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES:**
1- TRANSFERENCIAS: Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos: Por Ley N° 12.375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores, creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos, que se destinarán a

Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).- **Programa Transporte Institucional:** Se crea esta partida a fin de dar ingreso al aporte nacional, para financiar la compra de una unidad especial, con fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.730, asignados según el expediente N° 32.627/12, en la suma de \$ 145.000.- (Pesos: Ciento cuarenta y cinco mil).- **2 - TRABAJOS PÚBLICOS:**

Programa Federal de Emergencia Habitacional: Considerando que durante el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa, para la construcción de Doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 558.000.- (Pesos: Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2011:** Se estima recibir, por este concepto, un total de \$ 983.100.- (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).- **Fondo de Obras Menores Año 2012:** Se estima recibir, por este concepto, un total de \$ 1.311.118.- (Pesos: Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).- **Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa - Cooperativa de Agua Potable:** Se fija la presente partida en \$ 370.000.- (Pesos: Trescientos setenta mil).- **Aporte No Reintegrable - Parque Industrial:** Se fija la presente partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Compra de Inmuebles:** Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en \$ 183.767.- (Pesos: Ciento Ochenta y Tres mil Setecientos Sesenta y Siete).- **Construcción Plaza Pública Barrio Colón:** A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble, según lo establecido por Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal:** Por Ordenanza N° 1736/07, se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar

los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, se le asigna a esta partida un importe de \$ 210.000.- (Pesos: Doscientos Diez mil).- **Acta Acuerdo E.P.E. - Mantenimiento de arbolado público:** En virtud de los convenios existentes, se mantiene esta partida con un monto de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Aporte Pavimento, calles San Juan y Güemes:** Se incluyen en esta partida los saldos de recursos, provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la construcción de pavimento en los accesos de calles San Juan y Güemes.- Se fija esta partida en \$ 5.164.452.- (Pesos: Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).- **Aporte SOP - NPF 16 cuadras pavimento:** Se incluyen en esta partida los saldos de recursos, provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ 585.251.- (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).- **ANEXO I: Estructura del Personal Municipal: Personal Presupuestado:** Para completar el Presupuesto, también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación, referida al personal presupuestado: **Autoridades: - Concejo Municipal:** (16) Dieciséis, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Dos (2) Contratados. - **Departamento Ejecutivo:** (14) catorce, componiéndose de la siguiente manera: * Intendente Municipal. *Secretaría Privada. * Secretaría de Coordinación y Gobierno. * Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo. * Secretaría de Obras y Servicios Públicos. * Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. * Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. *Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial. * Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. * Subsecretaría de Seguridad y Orden Público. * Subsecretaría de Educación y Cultura. *Coordinación de Obras Públicas. * Coordinación de Servicios Públicos. * Coordinación de Inversión Pública. Subtotal (1): 30. -**Planta Personal Permanente:**

(192) ciento noventa y dos agentes. **-Planta Personal Contratado:** (186) ciento ochenta y seis, ocupando puestos previstos en el Organigrama o desempeñando tareas específicas: Subtotal: (378). **Detalle por Secretarías:** **-Secretaría de Coordinación y Gobierno:** (71) Setenta y uno. * Administrativos: (26) Veinte y seis. * Servicios: (15) Quince. **Subsecretaría de Comunicación y Promoción:** Territorial: (2) Dos. **Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** (6) Seis. * Administrativos: (6) Seis. **Subsecretaría de Seguridad y Orden Público:** (22) Veintidós. * Servicios: (22) Veintidós.- **-Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo:** (8) Ocho.- * Administrativos: (4) Cuatro. * Servicios: (4) Cuatro. **-Secretaría de Obras y Servicios Públicos:** (176) Ciento setenta y seis. * Administrativos: (2) Dos. *Servicios: (174) Ciento Sesenta y Cuatro. **-Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:** (97) Noventa y siete.- * Administrativos: (6) Seis. * Servicios: (30) Treinta.- **-Subsecretaría de Educación y Cultura:** (61) sesenta y uno. **-Secretaría de Hacienda e Inversión Pública:** (26) Veintiséis. * Administrativos: (26) Veintiséis. **Subtotal (2): 378.- Total (1+2): 408.-** Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º) Fíjase en la suma de \$ 95.001.908.- (Pesos: Noventa y cinco millones un mil novecientos ocho), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el Ejercicio 2013, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES: EROGACIONES CORRIENTES:

Operación:

- Personal.....	\$ 44.934.615.-
- Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 17.790.767.-
- Concejo Municipal.....	\$ 1.990.136.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 5.764.928.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-

\$ 70.481.446.-

Inversión Real:

- Bienes de Capital.....	\$ 4.079.067.-
- Trabajos Públicos.....	\$ 10.364.707.-
	\$ 14.443.774.-

OTRAS EROGACIONES:

- Amortización de la Deuda	\$ 336.000.-
\$	336.000.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES:.....\$ 85.261.220.-
RENTAS ESPECIALES:

Transferencias.....\$ 155.000.-
Trabajos Públicos.....\$ 9.585.688.-

TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES...\$ 9.740.688.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES:.....\$ 95.001.908.-

Art. 2º) Fíjase en la suma de \$ 84.278.620.- (Pesos: ochenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veinte), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el Ejercicio 2013, el que será distribuido de la siguiente manera: **RENTAS GENERALES: RECURSOS CORRIENTES: DE JURISDICCIÓN PROPIA:**

- **Tributarios del Ejercicio:**

* Tasas y Derechos.....\$ 34.360.766.-

* Contrib. de Mejoras...\$ 1.252.500.- \$ 35.613.266.-

- No Tributarios\$ 6.990.980.-

- Tributarios de Ejer. Anteriores.....\$ 3.381.000.-

\$ 45.985.246.-

DE OTRA JURISDICCIÓN:

-Coparticipación del Ejercicio.....\$ 34.423.374.-

\$ 34.423.374.-

RECURSOS DE CAPITAL:

- Ventas de Activo Fijo.....\$ 3.870.000.-

\$ 3.870.000.-

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES:.....\$ 84.278.620.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS:.....\$ 84.278.620.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)...\$ 95.001.908.-

Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do)\$ 84.278.620.-

Necesidad de Financiamiento.....\$ 10.723.288.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$ 10.723.288.- (Pesos: Diez millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: **RENTAS GENERALES: FINANCIAMIENTO:**

- Participación Lotería.....\$ 132.600.-

- Saldo 31/12/12.....\$ 850.000.-

\$ 982.600.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES:...\$ 982.600.-

RENTAS ESPECIALES: FINANCIAMIENTO:

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....\$ 558.000.-

-Fondo Obras Menores 2011.....\$ 983.100.-

-Fondo Obras Menores 2012.....\$ 1.311.118.-

-ANR - Área Industrial.....\$ 50.000.-

-Ampliación Pta. Trat. Osmosis Inversa...	\$ 370.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas.....	\$ 210.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp...	\$ 10.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco....	\$ 50.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$ 303.767.-
-Pavimento San Juan y Güemes.....	\$ 5.164.452.-
-Programa Transporte Institucional.....	\$ 145.000.-
-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento.....	\$ 585.251.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPECIALES:..\$ 9.740.688.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO:.....\$ 10.723.288.-

Art. 5°) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	6
- Pasante Concejo Municipal.....	2
- Departamento Ejecutivo.....	14
- Planta Permanente.....	192
- Personal Contratado.....	186

TOTAL 408

Art. 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal, sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7°) El D.E.M. elevará, para su consideración, los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta, para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2013.-

Art. 8°) Los recursos del Presupuesto Municipal, para el año 2013, fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9°) Derógase la Ordenanza N° 2145/2011.-

Art. 10°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho de Comisión es sobre un Proyecto de Ordenanza, que es el más importante que presenta anualmente el Municipio, para poder realizar sus actividades, tanto en lo que respecta a los Recursos que puede generar, como a las Erogaciones que debe realizar durante todo el año. Con la finalidad de

prever los recursos y consecuentemente los gastos, que componen los rubros del Presupuesto Municipal para el año 2013, resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia, tanto a nivel internacional, como nacional y provincial. El contexto actual es de incertidumbre, acerca del desarrollo de la economía en general, dada la posibilidad de cambios imprevistos en las políticas económicas, que tiendan a minimizar los efectos de la recesión en los mercados mundiales centrales, por tanto se ha considerado prudente, en materia de pautas inflacionarias, estimaciones más realistas, que posicionan las proyecciones, aproximadamente, en un 20%; una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 5% y una previsión del tipo de cambio de \$ 5,10, por dólar. Aquí se ha tenido en cuenta el incremento del salario municipal en un 24%. Hoy ya estamos pensando en que, según algunos dirigentes gremiales, este tendría que estar entre un 28% y un 30%. Para tener en cuenta algunos números, naturalmente que son muchos, pero por lo menos, los más significativos. Lo que tiene que ver en Recursos - Tributarios - Tasa General de Inmuebles Urbanos \$ 7.224.000.-; Tasa General de Inmuebles Rurales \$ 1.075.000.-; Tasa General de Inmuebles Suburbanos \$ 1.150.000.-; Derecho de Registro e Inspección, este es el recurso más importante que tiene el municipio, superior a la Coparticipación Nacional. Recuerdo que hace 10 o 15 años atrás, esto tenía un correlato con la Tasa General de Inmuebles Urbanos, hoy ese monto supera en dos veces y más, el valor de aquel entonces. Es de \$ 16.560.000, el Derecho de Registro e Inspección, es un recurso importantísimo para el municipio que, naturalmente, ayuda a sus arcas. Otros números para destacar son Tasas atrasadas de Inmuebles Urbanos, en \$ 960.000.-; Tasas Rurales atrasadas, en una suma de \$ 132.000.-; Convenios por Patentes, de \$ 1.200.000.-; Derechos de Registro e Inspección atrasados, \$ 660.000.- Los No Tributarios, un monto importante es Patentes \$ 1.350.000; Multas \$ 750.000; Fondo Federal Solidario \$ 2.340.000, lo que hace un total de \$ 34.423.000.- Otro dato para destacar, son los Recursos de Otras Jurisdicciones, como la Coparticipación Nacional, que es de \$ 13.260.000, contra los \$ 16.000.000, del Derecho de Registro e Inspección. La Coparticipación Provincial,

por un monto de \$ 8.873.000; la Coparticipación por Patentes, de \$ 7.900.000; la Coparticipación Impuesto Inmobiliario, por una suma de \$ 4.370.000, lo que hace un total de Recursos, de \$ 85.261.220.- Además hay \$ 9.740.000 de Financiamiento, que tiene que ver con el Programa Federal de Emergencia Habitacional, de \$ 558.000; Fondo de Obras Menores, año 2011 \$ 983.000; Fondo de Obras Menores, año 2012 \$ 1.311.000 y así hay una serie de datos. Uno de los más importantes, del Financiamiento, está relacionado con la pavimentación de las arterias San Juan y Güemes, que es de \$ 5.164.452.-, que es una deuda de la Nación, con el proveedor de la obra, pero el municipio es quien debe percibir ese monto y luego transferirlo al proveedor, lo que hace un total de Recursos, de \$ 95.001.908.-, que es el total de los Recursos que el municipio espera recaudar, durante el año 2013. En cuanto a las Erogaciones, la más importante de todas, es el Gasto en Personal, por un monto de \$ 44.934.615, que es, prácticamente, casi el 48% del total del Presupuesto de los \$ 95.000.000.- En realidad, es una cuestión para tener en cuenta, porque creo que, en la medida en que esto siga avanzando, cada vez quedarán menos recursos para Obras y Servicios, que el municipio debe llevar a cabo. En los Gastos de Bienes y Servicios No Personales, como dato importante, Combustibles y Lubricantes \$ 2.592.000; Conservación y Mantenimiento de Maquinarias, Motores y Otros \$1.728.000; Seguros, es una cifra importantísima para tener en cuenta, casi dos millones de pesos, es decir un monto de \$ 1.980.000 que, en realidad, es una suma bastante significativa. Luego, en cuanto a Transferencias Corrientes, el F.A.E. \$ 986.000; S.A.M.Co. \$ 849.000, que eso se recauda. Trabajos Públicos; Adecuación y Mantenimiento de Desagües cloacales; Plazas y Veredas; Mantenimiento y Repavimentación de Calles, que implican una serie de trabajos que el municipio lleva a cabo, de manera regular. El total de las Erogaciones por Rentas Generales es de \$ 85.261.220; Las Transferencias son de \$ 155.000; Los Trabajos Públicos \$ 9.585.000; Rentas Especiales \$ 9.740.688, lo que hace un total de \$95.001.908.- Ahora, como dato, para finalizar esta exposición, decir que la Planta de Personal, que el municipio tiene, en la actualidad, está compuesta de 408 empleados. Concejo Municipal 6; Secretaría Concejo Municipal 2; Secretarios de Bloque Concejo Municipal 6; Pasante Concejo Municipal 2; Departamento Ejecutivo 14;

Planta Permanente 192; Personal Contratado 186. En estos 186, están incluidos también, los profesores del Liceo y distintas actividades que el municipio lleva a cabo, para arribar a las 408 personas, que hay en el municipio. Por ser este un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que ha tenido algunas modificaciones, solicito su ratificación". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Quiero ser breve y simplemente hacer algunos agregados. En primer lugar, me parece importante valorar la actitud que ha tenido el Secretario de Hacienda, el Contador Héctor Deluchi, con quien, hace unos quince días, que venimos trabajando con el Proyecto de Presupuesto y ha estado siempre presente, nos ha brindado toda la información que le hemos solicitado y ha tenido una actitud de apertura con el proyecto, que hay que valorarlo. Generalmente los Proyectos de Presupuesto, en otras legislaturas, son cerrados y hay muy poco margen de intervención, con respecto a las modificaciones o sugerencias, que uno pueda hacer. Si bien, el Presupuesto refleja un plan de gobierno, con lo cual la oposición no puede alterar, pero si puede sugerir y darle algunas mejoras. Quiero destacar, por un lado positivo, el hecho de que hay una sumatoria de casi \$ 850.000, en cuanto a los fondos, que tienen que ver con el aspecto social, ellos son: Asistencia Social; Programa de Inclusión Social; Programa de Adicciones y un Fondo, que creamos hace una semana, que es el Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños/as y Adolescentes, que me parece, hay que valorarlo y es muy importante. Lo que sí creo y debemos seguirlo de cerca, es lo que tiene que ver con el contenido, porque hemos logrado la ampliación de partidas económicas, pero necesitamos introducirles contenidos, desde el punto de vista técnico, para aprovechar estos recursos como realmente son y han sido adjudicados. Para esto se necesita una planificación y el desarrollo de una política pública, concretamente hasta pensar en un área específica de planificación en políticas sociales, para salir de la intervención directa exclusivamente y pensar en políticas públicas sociales a largo plazo. Quiero destacar lo del Organigrama, que discutimos anteriormente, una de las áreas que no se ha tocado en la modificación del Organigrama, es el área social y me parece que nos debemos una revisión, discutir con el Ejecutivo y el sector de área social, para jerarquizar

algunos espacios específicos. Por otro lado, el anhelo y la deuda pendiente con el Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual, que nos debemos desde hace muchos años, el lugar específico para que funcione el área, la posibilidad de alquilar un inmueble, que todavía lo sostenemos y no se puede llevar adelante, una deuda, que la dejo como un interrogante, para que lo podamos seguir discutiendo y lo llevemos a la práctica de una buena vez por todas. Otra tiene que ver con la partida servicios de terceros, una partida necesaria, pero a veces es muy amplia y difusa, con lo cual la debemos monitorear más de cerca y generar una mayor transparencia con la información, para ver en que se eroga realmente y cómo funciona esta partida. Por último, destacar el parte de Concejales también, de la oposición, en este caso del Concejal Lamberti, que tiene que ver con una partida creada, para la construcción municipal de viviendas sociales, una partida nueva de \$ 1.200.000, que no existía anteriormente, sumando a la del Fondo de Banco de Tierra, que es de \$ 750.000.- La verdad, que son dos hechos positivos, más gastos del proceso de urbanización y programa de mejoramiento habitacional, que fue una Ordenanza aprobada este año, que es un programa de ayuda de micro créditos o ayudas para situaciones sociales de vivienda. Simplemente este era mi simple agregado, Sr. Presidente, muchas gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Pinotti. Pongo a consideración de los Ediles, la ratificación del Despacho de Comisión, fundamentado por el Concejal Marotti, sobre el Proyecto de Presupuesto Municipal, ejercicio 2013".- Aprobado.-

3º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría se procede a dar lectura.- **3-a)**

De Ordenanza: VISTO: Las Ordenanzas N° 1648/2005 y N° 1791/2007, y la nota de la Asociación Civil Centro de Día "El Faro", recibida el 6 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1648/05 procede a donar a favor de la Asociación Civil Centro de Día "El Faro", con domicilio en esta ciudad y personería jurídica otorgada, según Resolución N° 1013 de fecha 09/11/2005, una fracción de terreno, ubicada en la sección XIII, parte de la manzana 23, con una superficie de 1.563,76 m2; Que la transferencia gratuita, aludida en el párrafo anterior, se hace con el cargo de construcción de un centro de actividades

para personas adultas con discapacidad severa, debiendo, en el término de cinco años, dar comienzo a las tareas de construcción; Que la Ordenanza N° 1791/2007, ratifica la norma mencionada anteriormente, dispone el plazo de cinco años, a partir de la sanción de la misma, para la construcción de la obra y transfiere, a la Asociación Civil Centro de Día "El Faro", la fracción de terreno, aludida precedentemente; Que la nota enviada por la institución, solicita formal prórroga del plazo previsto en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal interesada y conforme la carga que pesa sobre el bien, que ha sido donado por el Municipio de Sunchales en fecha 21 de diciembre de 2010, mediante escritura pública 676, inscripta en el Tomo 475 Par - Número 1284 - Folio 53 de la Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe; Que razones de público y formal conocimiento, han hecho imposible poder iniciar las construcciones del centro de actividades para personas adultas con discapacidad; Que se está gestionando y tiene muy positiva mirada, por parte del Organismo otorgante, bajo expediente N° 31988/11 "Construcción del Centro de Día El Faro", de CONADIS, previendo su aprobación a la brevedad, para dar inicio a los pasos formales de construcción; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Ratifícase la Ordenanza N° 1648/05, mediante la cual se procede a donar, a favor de la Asociación Civil Centro de Día "El Faro", con domicilio en esta ciudad y personería jurídica otorgada, según Resolución N° 1013 de fecha 09/11/2005, una fracción de terreno, ubicada en la sección XIII, parte de la manzana 23, con una superficie de 1.563,76 m2.- **Art. 2°)** Dispónese que el plazo de cinco (5) años, establecido en el Art. 3°), de la norma citada en el Artículo precedente, se contará a partir de la sanción de la presente Ordenanza.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 19 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentar que la Ordenanza N° 1648, data del año 2005 y luego, 2 años después ratificada por la Ordenanza N° 1791, en el año 2007, ambas tienen que ver con la donación, a favor de la Asociación Civil Centro de Día "El Faro", de un terreno de más de 1500 m2, situado en barrio Colón, muy

cerca de la intersección de calle Rafaela, con la calle Gral. Paz. Hay una transferencia gratuita que, sin embargo, tiene un cargo de iniciar las obras de construcción en cinco años, a partir de la promulgación de la segunda Ordenanza, que mencioné, que es del año 2007, ese plazo ha vencido. Se ha recepcionado y ha sido leída por Secretaría, hace muy poco, en estas sesiones, una nota del Centro de Día "El Faro", con fecha 6 de diciembre del corriente año, solicitando una prórroga obviamente, por cuestiones que no escapan al buen criterio de nadie, que tienen que ver con la imposibilidad de reunir los fondos necesarios para empezar la construcción. No se ha podido cumplimentar con este aspecto de las Ordenanzas anteriores, por lo cual, este Concejo Municipal se apresta con un tratamiento en pleno, luego del análisis de la nota en Comisión y de las Ordenanzas que refieren a este tema, de aprobar una nueva prórroga, que será de cinco años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Asimismo se está tramitando ante CONADIS, con número de expediente 31988/2011, la construcción del Centro de Día "El Faro", con expectativas de ser aprobado a la brevedad. Todo eso hace que sea recomendable el Proyecto de Ordenanza, que en su Art. 1º) ratifica la Ordenanza N° 1648/2005, luego dispone, como mencioné, un plazo de 5 años, a partir de la promulgación de la Ordenanza, que estaríamos aprobando en breve y por último, el Art. 3º) hace referencia a la fórmula de rigor, como artículo de forma. Dicho esto y por supuesto haciendo votos, para que puedan salir vía CONADIS o de alguna otra forma, los recursos necesarios para iniciar la construcción, es que solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Bertoglio. A consideración del resto de los Ediles la moción del Concejal, con respecto a la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **3-b) De Ordenanza:** **VISTO:** La Ordenanza N° 2008/10 y las Minutas de Comunicación Nros. 516/12, 550/12, 568/12 y 578/12, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2008/10 dispone la implementación del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Sunchales y su aplicación en cada uno de los barrios de la ciudad; Que mediante las Minutas de Comunicación mencionadas, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, precisiones sobre el

desarrollo y ejecución del mismo, para los años 2011 y 2012; Que resulta necesario transparentar las asignaciones correspondientes a cada barrio de manera eficiente y con regularidad; Que en la corta experiencia del presupuesto participativo de Sunchales se han generado falencias en el funcionamiento y es necesario reformular los mecanismos de distribución de los recursos; Que, como lo expresado por Olivio Dutra, el presupuesto participativo hace posible una modificación sustancial en las relaciones de las personas con el Estado y el poder público. La propuesta presupuestaria deja de ser un arreglo de intereses entre gobierno, grupos empresariales, especialistas y técnicos, para tornarse en una decisión asumida por el pueblo en su dimensión verdaderamente política y cultural; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Modifícase el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2008/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal informará la asignación presupuestaria prevista, para la elaboración del proyecto presupuestario en discusión, la que no podrá ser menor al 15% de los recursos presupuestados por Tasa General de Inmuebles Urbanos del Presupuesto Municipal vigente. Este importe será depositado en una cuenta bancaria especial, la que se habilitará a tal fin y se librára contra ella solamente para atender las necesidades, para las cuales es creada".- **Art. 2º)** Créase la partida **EROGACIONES - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** y las Subpartidas correspondientes por cada barrio, en las cuales se imputarán, de manera desagregada, los movimientos que origine la implementación de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá mensualmente al Cuerpo Legislativo las imputaciones correspondientes.- **Art. 3º)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 26 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza surge, en primer lugar la iniciativa de Presupuesto Participativo, que fuera autoría de la Concejala Ghione, cumple su segundo año en vigencia, el año pasado, lamentablemente, funcionó a medias, si bien se utilizaron todos los fondos, fueron mal distribuidos, inequitativamente y con un criterio clientelista, como la semana pasada lo he argumentado,

a través de una Minuta de Comunicación. Quiero destacar que ha intervenido el Concejal Leandro Lamberti este año, a través de dos Minutas de Comunicación, también reclamando la situación de este año, en particular, de la distribución del Fondo del Presupuesto Participativo, que rondó en la suma de \$ 800.000 y que hasta fines de noviembre se había imputado, sólo un 17% total del monto que, de palabra del Secretario de Hacienda, nos iban a preparar un informe del total de erogaciones de la partida. Para generar más transparencia, con acuerdo del Departamento Ejecutivo y, como proyecto del Concejo en pleno, hemos modificado el Art. 4º) de la Ordenanza original del Presupuesto Participativo, agregándole el siguiente texto: "que este importe, refiriéndose al importe total del Fondo de Presupuesto Participativo, será depositado en una cuenta bancaria especial, la que se habilitará a tal fin y se librára contra ella solamente para atender las necesidades, para las cuales es creada". Solamente para el Presupuesto Participativo. Por otro lado se crea la Partida EROGACIONES - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y las Subpartidas correspondientes, este es el agregado por cada barrio, en las cuales se imputarán, de manera desagregada, los movimientos que origine la implementación de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá mensualmente al Cuerpo Legislativo las imputaciones correspondientes, esto para tener un seguimiento de cerca y poder monitorear la evolución de las partidas y la distribución de los recursos por vecinal, para no llegar, como este año, que no fue ejecutada en su totalidad. Esto lo que hace, es generar un descontento de parte de las vecinales y en particular de la ciudadanía que, justamente, el proyecto de Presupuesto Participativo no tiene que ver solamente con una distribución de dinero, sino tiene que ver con la creación de la participación ciudadana, y el incentivo, para que los ciudadanos puedan intervenir con un porcentaje del Presupuesto Municipal, para definir qué hacer en su barrio, en sus inmediaciones. Este es un Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno, le voy a pedir pasar a cuarto intermedio, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "A consideración, el pase a cuarto intermedio, solicitado por el Edil Pinotti". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio el Vicepresidente 1º del Cuerpo

Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.), reanuda la sesión. Solicita la palabra el Edil **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Es para hacerle un agregado al Art. 2º), reemplazando la palabra créase por la palabra incorpórase. Es moción que, con este agregado, dar aprobación al Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno".- Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Simplemente manifestar, que la partida en cuestión, ya ha sido abierta en el Banco de Santa Fe, tal cual nos ha informado el Secretario de Hacienda, quien, a partir de ahora, va a depositar mensualmente los porcentuales, del 15%, que corresponde a la tasa en esa cuenta, para poder ir ejecutando durante el año todo lo que tiene que ver con el Presupuesto Participativo. Simplemente quería hacer este agregado". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Marotti. Pongo a consideración de los Sres. Concejales, la ratificación del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por el Concejal Pinotti, con los agregados, que ha mencionado oportunamente".- Aprobado.- **3-c) De Resolución: VISTO:** La necesidad contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad, cuidando el medio ambiente, abordando en forma eficiente las problemáticas que pueden amenazarlo y teniendo en cuenta el impacto que se genera por la acentuada producción de bienes y servicios agro alimentarios y agro industriales de calidad y de valor agregado, que se desarrollan en esta región, y; **CONSIDERANDO:** Que es fundamental posibilitar el desarrollo sustentable, mediante la cooperación entre los distintos actores de la comunidad, con vistas a mejorar la calidad de vida en la ciudad y la región; Que es necesario contar con el consenso entre los diversos actores institucionales de la comunidad, para favorecer al desarrollo socioeconómico de la ciudad de Sunchales; Que resulta fundamental, desde el Estado local, asegurar el marco normativo, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1º)** Autorízase a la Presidenta del Concejo Municipal Sra. Cecilia Ghione, D.N.I. 23.164.322, a firmar el Acuerdo Marco para el Desarrollo Sustentable, el que tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio

ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.- **Art. 2º)** Adjúntase el Acuerdo Marco para el Desarrollo Sustentable, como Anexo 1.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 26 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este es un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno, en el cual se autoriza a la Presidenta del Cuerpo, para la firma de un acuerdo marco de Desarrollo Sustentable, que será firmado entre la Municipalidad de Sunchales, el Concejo Municipal, la empresa SanCor C.U.L., la empresa Grupo Sancor Seguros, Smurfit Kappa S.A., el Sindicato de A.T.I.L.R.A. de lecheros y A.DE.Su., esos son los actores, que firmaron el convenio. El objeto de este convenio tiene que ver con ejes centrales de trabajo que son, en primer lugar, un Parque Industrial Agro alimentario, ubicado en una posición geográfica estratégica, una planta cogeneradora de energía, un centro de transferencia de carga y una planta de tratamiento de residuos sólidos y líquidos. También habla de una cooperación, en materia ambiental, que las partes profundizarían trabajar en un proyecto común de impacto ambiental, con factibilidad técnica económica, contribuir recursos humanos en esta primera etapa y materiales a determinarse, por acuerdos futuros, para el diseño y construcción de una generadora de energía y una planta de tratamiento integral de residuos sólidos, líquidos y barros. Un centro de contenedores y una nueva zona industrial para empresas agro alimentarias. También incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias. Promover el uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de políticas, para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, desarrollando acuerdos sectoriales en temas específicos, conforme sea necesario, para la consecución del objeto de este acuerdo. Simplemente, Sr. Presidente, por tratarse de un Proyecto de Resolución firmado por el Concejo en pleno, pido la aprobación sobre tablas del mismo". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Pinotti. Está a consideración de los Ediles, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado por el Concejal". Aprobado. Seguidamente pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sr.

Presidente, esta es, naturalmente, la última sesión de este año 2012, si bien tiene características de extraordinaria, en realidad es la última sesión del año. El reconocimiento y el agradecimiento a todos quienes han trabajado durante este año, a las Secretarías, a todos quienes han colaborado con esto, al periodismo, que lamentablemente hoy no está, pero que durante el año ha estado, ha habido por lo menos algunos sectores que han estado aquí presentes. Ojalá este Cuerpo haya estado a la altura de las circunstancias, que la comunidad deseaba, seguramente que habrá quienes opinan de esta manera y otros no, pero creo que hemos puesto entre todos el mejor de los empeños, para que esto resulte de la mejor manera. Entonces el reconocimiento a todos y ojalá que en el 2013 tengamos todos un buen año, creo que es lo que deseamos todos. Simplemente esto quería manifestar, porque creo que era oportuno hacerlo. Muchísimas gracias". Hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Migliori** P.J.): "Gracias Concejal Marotti, siendo las ocho horas, quince minutos, doy por finalizada la sesión del día de hoy. Adhiero a las saluciones hechas por el Concejal Marotti y de mi parte, quiero desearles a Uds. y a sus familias, que tengan un excelente fin de año y tengan un 2013, en donde se le cumplan todos los sueños y nos encuentre el año que viene, trabajando para esta querida ciudad. Nada más y de todo corazón, que tengan un feliz año".-